



BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de
ejemplares. Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléfono 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. - Atrasado, 1 peseta. - Suscripción:
Trimestre + 22,50 pesetas

AÑO VI

VIERNES, 18 DE JULIO DE 1941

NUM. 199

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 11 de julio de 1941 por el que se confiere el empleo de Teniente General del Ejército al General de División don José Enrique Varela e Iglesias.—Página 5365.

Otro de 18 de julio de 1941 por el que se conmuta el resto de la pena que le falta por cumplir por la de confinamiento al recluso Manuel Hedilla Larey.—Página 5365.

Otro de 18 de julio de 1941 por el que se conmuta el resto de la pena que le falta por cumplir por la de confinamiento al recluso Luis Lucia y Lucia.—Página 5365.

Otro de 18 de julio de 1941 por el que se conmuta el resto de la pena que le falta por cumplir por la de confinamiento al recluso Federico Aznar Bárcena.—Página 5365.

Otro de 18 de julio de 1941 por el que se conmuta el resto de la pena que le falta por cumplir por la de confinamiento al recluso Juan Basset y Pérez de Lema.—Página 5365.

Otro de 16 de julio de 1941 por el que se nombra Presidente del Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar al Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor don Fidel Dávila Arrondo.—Página 5365.

Otro de 16 de julio de 1941 por el que se nombra Vocal del Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar al Director del Instituto Nacional de Geofísica don José García Sñeriz.—Páginas 5365 y 5366.

Otro de 16 de julio de 1941 por el que se nombra Vocal del Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar al Ingeniero de Minas don Antonio Comba Sigüenza.—Página 5366.

Otro de 14 de julio de 1941 por el que se dispone queden adscritos con carácter transitorio al Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles y a la Junta Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera el Delegado del Gobierno en la Ordenación de los Transportes y el Director de la Comisaría del Material Ferroviario.—Página 5366.

DECRETO de 14 de julio de 1941 sobre competencia suscitada entre el Gobernador Civil de Las Palmas y el Juez de Primera Instancia del Distrito de Triana, de la misma capital, con motivo del juicio ejecutivo instado por don Pedro Morales. Páginas 5366 y 5367.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 11 de julio de 1941 por el que queda a las órdenes directas del Ministro del Ejército el General de División don Agustín Muñoz Grandes.—Página 5368.

Otro de 11 de julio de 1941 por el que se nombra Jefe de la División número 22 y Gobernador Militar del Campo de Gibraltar al General de Brigada don Fernando Barrón Ortiz.—Página 5368.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 10 de julio de 1941 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero excedente don Ramón Escalera Delera.—Pág. 5368.

Ordenes de 4 de julio de 1941 por las que se dispone se cumplan en sus propios términos los fallos dictados en las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo en los recursos números 15.035 y 15.071, promovidos por la Compañía Telefónica Nacional de España.—Páginas 5368 y 5369.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 14 de julio de 1941 por la que se admite la renuncia como Director de Sanidad Colonial en nuestros Territorios del Golfo de Guinea al Doctor don Plácido Huerta Naves.—Página 5369.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 14 de julio de 1941 por la que se concede licencia por enfermo al Jefe de Negociado del Cuerpo de Telégrafos don Manuel Méndez Alvarez.—Página 5369.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RECLUTAMIENTO.—INUTILIDADES.—Orden de 6 de julio de 1941 por la que se aclara el Cuadro de Inutilidades publicado por Decreto de 27 de marzo último.—Página 5369.

Destinos.—Orden de 11 de julio de 1941 por la que se destina a la «Agrupación de Mehalías» a los Sargentos de Infantería que se relacionan.—Página 5369.

Otra de 9 de julio de 1941 por la que se destina al Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sahara al Comandante de Infantería don Manuel Mulero Clemente.—Página 5369.

Disponibles.—Orden de 11 de julio de 1941 por la que pasa a la situación de disponible forzoso en la plaza de Tánger el Sargento de Infantería don José García Solórzano.—Páginas 5369 y 5370.

Mandos.—Orden de 10 de julio de 1941 por la que se designa para el mando del Regimiento de Infantería número 40 al Teniente Coronel don Eñías Gallego Muro.—Página 5370.

MINISTERIO DEL AIRE

OBRAS.—Orden de 10 de julio de 1941 por la que se aprueba el plan de Obras del Aeropuerto Nacional de Barcelona y propuesta de aportaciones de las Corporaciones interesadas.—Página 5370.

SANCIONES.—Orden de 14 de julio de 1941 por la que se dispone que en la pérdida de puestos sea uno por cada año de sanción para todos los funcionarios de las distintas escalas del Servicio Meteorológico Nacional.—Página 5370.

Bajas.—Orden de 9 de julio de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, el Teniente don Francisco Thomas Soler.—Página 5370.

Escalas.—Orden de 11 de julio de 1941 por la que se dispone figure en su escala, con la categoría de Oficial primero de Administración civil y asimilación de Alférez, el Ayudante de Meteorología don Isidro Costa Conmany.—Página 5370.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento sesenta y cinco penados.—Páginas 5371 y 5372.

Otra de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento sesenta y un penados.—Páginas 5372 y 5373.

Otra de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional a ciento cincuenta y siete penados.—Páginas 5373 y 5374.

Otra de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional a ciento cincuenta penados.—Páginas 5374 y 5375.

Otra de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento cuarenta y un penados.—Página 5375.

Otra de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional a ciento seis penados.—Páginas 5375 y 5376.

Otra de 7 de julio de 1941 por la que se deshabilita al Jefe de Servicios, habilitado, del Cuerpo de Prisiones don Enrique Pina Niveiro.—Página 5376.

Otra de 15 de julio de 1941 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Sueca a don Eduardo Biat Gimeno, Juez de entrada.—Página 5376.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 11 de julio de 1941 por la que se declaran exceptuadas del Impuesto de Pagos las cantidades que se justifique han sido percibidas por conceptos que corresponden a impuestos integrados en la Contribución de Usos y Consumos.—Página 5377.

Rectificación del modelo número 2 de la Orden Ministerial de 1.º de julio de 1941 sobre importación y exportación de productos sujetos a la Contribución de Usos y Consumos.—Página 5377.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 5 de julio de 1941 por la que se concede la vuelta al servicio activo del Estado, al Mozo de Oficios de las extinguidas Delegaciones Marítimas Pedro del Castillo Hernández.—Página 5377.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 14 de junio de 1941 por la que se nombra Director-Subdirector y Secretario del Museo de América a doña María del Pilar Fernández Vega, don José Tudela y doña María Luisa Vázquez de Parga, respectivamente.—Página 5377.

Ordenes de 7 de junio de 1941 por las que se nombran Vocales del Patronato del Museo de América a los señores que se mencionan.—Página 5378.

Orden de 7 de junio de 1941 por la que se dispone que los Vocales del Patronato del Museo de América que se citan formen parte del Comité Ejecutivo de dicho centro.—Página 5378.

Ordenes de 7 de julio de 1941 por las que se concede a los señores que se citan el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.—Páginas 5378 y 5379.

Orden de 7 de julio de 1941 por la que se incorpora al servicio del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos la Biblioteca de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, concediéndole el derecho de propuesta del personal facultativo.—Página 5379.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos.—Sección cuarta.—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subastas de contrata para las conducciones del correo entre las Oficinas del Ramo y sus estaciones férreas.—Página 5379.

Dirección General de Sanidad.—Rectificación al anuncio de plazas vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales de Astorga (León).—Página 5379.

HACIENDA.—Dirección General de Banca y Bolsa.—Resumen de los valores negociados en el mes de mayo de 1941.—Páginas 5380 a 5382.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Circular por la que se dan normas para el abono por el Estado de haberes y remuneraciones en concepto de atrasos con arreglo a la Ley de 9 de marzo de 1940.—Páginas 5382 a 5384.

Anuncio de convocatoria de concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Elementos de máquinas y mecanismos e Hidráulica y máquinas hidráulicas», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao.—Página 5384.

Dirección General de Primera Enseñanza.—Nombrando Directores propietarios de Escuelas graduadas anejas a las Normales que se indican, en virtud de concurso-oposición.—Página 5384.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2847 a 2856.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 11 de julio de 1941 por el que se confiere el empleo de Teniente General del Ejército al General de División don José Enrique Varela e Iglesias.

Por los méritos, servicios y circunstancias que concurren en el General de División don José Enrique Varela e Iglesias, y previa clasificación del Consejo Superior del Ejército.

Vengo en conferirle el empleo de Teniente General del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 18 de julio de 1941 por el que se conmuta el resto de la pena que le falta por cumplir, por la de confinamiento, al recluso Manuel Hedilla Larey.

En atención a las circunstancias que concurren en el recluso Manuel Hedilla Larey,

Vengo, como gracia especial, en conmutarle el resto de la pena que le falta por cumplir, por la de confinamiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 18 de julio de 1941 por el que se conmuta el resto de la pena que le falta por cumplir, por la de confinamiento, al recluso Luis Lucía y Lucía.

En atención a las circunstancias que concurren en el recluso Luis Lucía y Lucía,

Vengo, como gracia especial, en conmutarle el resto de la pena que le falta por cumplir, por la de confinamiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 18 de julio de 1941 por el que se conmuta el resto de la pena que le falta por cumplir, por la de confinamiento, al recluso Federico Aznar Bárcena.

En atención a las circunstancias que concurren en el recluso Federico Aznar Bárcena,

Vengo, como gracia especial, en conmutarle el resto de la pena que le falta por cumplir, por la de confinamiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 18 de julio de 1941 por el que se conmuta el resto de la pena que le falta por cumplir, por la de confinamiento, al recluso Juan Basset y Pérez de Lema.

En atención a las circunstancias que concurren en el recluso Juan Basset y Pérez de Lema,

Vengo, como gracia especial, en conmutarle el resto de la pena que le falta por cumplir, por la de confinamiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 16 de julio de 1941 por el que se nombra Presidente del Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar al Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor don Fidel Dávila Arrondo.

Nombro, previa deliberación del Consejo de Ministros, Presidente del Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar al Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor don Fidel Dávila Arrondo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 16 de julio de 1941 por el que se nombra Vocal del Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar al Director del Instituto Nacional de Geofísica don José García Siñeriz.

Nombro, previa deliberación del Consejo de Ministros, Vocal del Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar al Director del Instituto Nacional de Geofísica don José García Siñeriz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en

Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 16 de julio de 1941 por el que se nombra Vocal del Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar al Ingeniero de Minas don Antonio Comba Sigüenza.

Nombro, previa deliberación del Consejo de Ministros, Vocal del Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar al Ingeniero de Minas don Antonio Comba Sigüenza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 14 de julio de 1941 por el que se dispone queden adscritos, con carácter transitorio, al Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles y a la Junta Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, el Delegado del Gobierno en la Ordenación de los Transportes y el Director de la Comisaría del Material Ferroviario.

La necesidad cada día más apremiante de normalizar e intensificar los transportes ferroviarios mediante la construcción y reparación del material móvil necesario y la mejor utilización de los parques existentes, aconsejaron al Gobierno la creación casi simultánea de la Comisaría de Material Ferroviario y de la Delegación de la Ordenación del Transporte, organismos ambos dependientes de esta Presidencia y cuyas elevadas misiones se especifican en sendos Decretos de catorce y treinta y uno de marzo del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 64 y 91).

Comoquiera que no es posible concebir el normal funcionamiento de estos dos Organismos sin que vivan en íntima conexión con la Red Nacional de Ferrocarriles y con la Junta Superior del mismo nombre, creados por Ley de veinticuatro de enero del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 28), y esta conexión no pudo ser prevista en la misma, como consecuencia de ser su fecha anterior a la de los dos Decretos mencionados, estima el Gobierno que este enlace sólo puede ser eficaz mediante el contacto directo con los órganos de gestión.

En consecuencia de lo expuesto,

DISPONGO:

Artículo único.—A partir de esta fecha, el señor Delegado del Gobierno en la Ordenación de los Transportes y el señor Director de la Comisaría del Material Ferroviario, quedaron adscritos, con carácter transitorio, al Consejo de Administración de la

Red Nacional de Ferrocarriles Españoles y a la Junta Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, en concepto de Vocales con voz, pero sin voto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 14 de julio de 1941 sobre competencia suscitada entre el Gobernador civil de Las Palmas y el Juez de Primera instancia del Distrito de Triana de la misma capital, con motivo del juicio ejecutivo instado por don Pedro Morales.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de Las Palmas y el Juez de Primera instancia del Distrito de Triana, de la misma capital, con motivo de juicio ejecutivo instado por don Pedro Morales, de los cuales resulta:

Que promovido juicio ejecutivo en el referido Juzgado para el cobro de la cantidad principal de once mil seiscientas pesetas, intereses, gastos y costas, y despachado que fué mandamiento de ejecución, le fueron embargados al deudor los derechos principales y accesorios que ostenta en virtud de la concesión que le había sido otorgada por Real Orden de doce de junio de mil novecientos veintinueve, de terrenos de dominio público en el Puerto de la Luz para la instalación de Depósitos de combustible líquido, los que posee en virtud de la concesión que le fué otorgada por Orden ministerial de quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco, para el tendido de una triple tubería al servicio de aquella instalación, y la fianza de nueve mil novecientas sesenta y tres pesetas con cuarenta y dos céntimos, constituida en la Caja General de Depósitos para responder del tendido de tuberías de referencia;

Que, comunicado el embargo, a instancia del actor, al Delegado de Hacienda de la provincia, en cuanto a la fianza, y al Ingeniero Jefe de Obras Públicas en cuanto a las concesiones, el Gobernador civil de la provincia, a instancia del ejecutado, oído el Abogado del Estado, y de conformidad con su dictamen, requirió de inhibición al Juzgado para seguir conociendo del embargo practicado en las expresadas concesiones administrativas en las obras de éstas y en la fianza que garantiza los derechos de la Administración, por entender que la autoridad judicial carece de facultades para embargar las concesiones de obras y servicios públicos, dado que éstas no pueden transmitirse eficazmente sin que la Administración lo autorice;

Que, sustanciado en forma el incidente, el Juzgado, de acuerdo con lo informado por el Ministerio fiscal, dictó auto inhibiéndose en el conocimiento del asunto objeto del requerimiento, sin perjuicio de seguir entendiendo del crédito reclamado en

la demandá ejecutiva para hacerlo efectivo en los demás bienes de la propiedad del demandado;

Que, apelada esa resolución por el ejecutante ante la Audiencia territorial de Las Palmas, formado el apuntamiento y tramitado el recurso, el Tribunal dictó auto de fecha treinta de abril de mil novecientos treinta y seis revocando el apelado y declarando no haber lugar a la inhbición del Juzgado, cuya competencia se sostiene en todas sus partes;

Que el Gobernador, oído de nuevo el Abogado del Estado, insistió en el requerimiento, y el Juzgado mantuvo su competencia, surgiendo de lo expuesto el presente conflicto, el cual ha seguido todos sus trámites.

Vistos el artículo tercero del Decreto de ocho de septiembre de mil ochocientos ochenta y siete y el artículo sesenta del Reglamento de veintinueve de julio de mil novecientos veinticuatro; el artículo primero del Reglamento de la Caja general de Depósitos; el artículo cuarenta y uno de la Ley de Puertos y el setenta y dos de su Reglamento; el artículo segundo de la Ley Orgánica del Poder judicial; los artículos mil noventa y ocho y mil ciento once del Código Civil y sus concordantes;

Considerando que la presente cuestión de competencia ha sido suscitada por el Gobernador civil de Las Palmas al Juez de Primera Instancia del Distrito de Triana, de la misma capital, a propósito del embargo judicial de los derechos de un deudor ejecutado sobre determinadas instalaciones de combustibles líquidos en el Puerto de La Luz, y sobre la fianza administrativa constituida en razón de los mismos por entender la autoridad gubernativa que la judicial carece de facultades para hacer por sí esos embargos;

Que si bien el juicio ejecutivo propiamente dicho se hallaba terminado por virtud de la sentencia firme del Juzgado cuando la autoridad gubernativa requirió a éste de inhbición, como el requerimiento no se dirige contra el objeto principal del pleito, a saber, el cobro por vía ejecutiva de la cantidad adeudada, sino que se refiere a las actuaciones judiciales en ejecución de la sentencia, el procedimiento judicial no puede decirse «fencido», a los efectos del artículo tercero del Decreto orgánico sobre cuestiones de competencia, hasta el punto que haya que declarar la competencia indebidamente suscitada;

Que, en cuanto a la posible competencia de la Administración para entender sobre el embargo de la fianza administrativa depositada por el deudor en la Caja general de Depósitos, su defensa no incumbe al Gobernador civil de la provincia, sino al Delegado de Hacienda, dado que a las autoridades de este orden les está atribuido, con exclusión de las de cualquier otro, los servicios de la Caja, y entre ellos constitución de depósitos, retención y de-

volución de los mismos; y en su nombre es el Delegado de Hacienda el llamado a suscitar la cuestión de competencia sobre tales materias, cosa que esa autoridad no ha creído del caso hacer, por más que le fué participado oficialmente en tiempo y forma, según aparece de autos, el embargo judicial practicado, y en razón de ello no ha lugar a resolver el presente conflicto por lo que a esa parte del requerimiento se refiere, el cual resulta, por tanto, en cuanto a ella, indebidamente planteado;

Que, respecto de aquella parte del requerimiento que se refiere a la supuesta competencia de la Administración para detener los embargos judiciales sobre los bienes objeto de una concesión administrativa, por tratarse de materia de la competencia del Ingeniero Jefe de Obras Públicas, está bien planteada y suscitada la presente competencia o contiéndala por la autoridad gubernativa de la provincia, que requiere en su nombre y representación y debe, por tanto, ser resuelta en cuanto al fondo;

Que ya se estime que el objeto del embargo sea propiamente una concesión administrativa de obra o servicio público o simplemente unos bienes cuya instalación requiere una autorización administrativa, las atribuciones que puedan corresponder a la Administración sobre esos bienes, especialmente en orden a autorizar la transmisión de los mismos, pueden hacerse efectivas, llegado que sea el caso de efectuar esa transmisión, si ocurriese que el acreedor hubiese de hacerse pago con los mismos, por lo cual esta objeción no puede servir de fundamento a excepción ninguna del principio general de que todo deudor responde del pago de sus deudas con todos los bienes presentes y futuros, y lo contrario, esto es, impedir el embargo judicial de esos bienes, vendría de algún modo a situar al poseedor de los mismos en situación de injustificado privilegio frente al acreedor legítimo;

Que la Administración no puede por sí misma embargar esos bienes a beneficio de un particular ni se trata del caso de haberlos embargado a favor de la Hacienda, el cual embargo pudiera haber sido preferente y hubiera entonces detenido el embargo judicial; por lo cual es claro que a la autoridad judicial corresponde trabarlos de embargo, afectándolos al pago de la deuda reconocida y ejecutada, el cual, sin más, produce efectos entre las partes, sin perjuicio de que requiera acaso autorización administrativa para que los produzca también frente a la Administración;

Conformándose con lo consultado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Vengo en decidir la presente cuestión de competencia a favor de la autoridad judicial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 11 de julio de 1941 por el que queda a las órdenes directas del Ministro del Ejército el General de División don Agustín Muñoz Grandes.

A propuesta del Ministro del Ejército, queda a las órdenes directas del mismo, el General de División don Agustín Muñoz Grandes, que cesa de Jefe de la División número veintidós y Gobernador Militar del Campo de Gibraltar.

Dado en El Pardo a once de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 11 de julio de 1941 por el que se nombra Jefe de la División número 22 y Gobernador Militar del Campo de Gibraltar al General de Brigada don Fernando Barrón Ortiz.

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Jefe de la División número veintidós y Gobernador Militar del Campo de Gibraltar, al General de Brigada don Fernando Barrón Ortiz, cesando en su actual destino.

Dado en El Pardo a once de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de julio de 1941 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero excedente don Ramón Escalera Delera.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido resuelto favorablemente el expediente de depuración político-social instruido al Vigilante conductor del Ministerio de la Gobernación Ramón Escalera Delera y quedado sin efecto su separación del servicio decretada por el propio Departamento en 6 de abril de 1940, y figurando dicho individuo como Portero del Cuerpo de los Ministerios Civiles en situación de excedente,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

1.º Dejar sin efecto la baja del Portero cuarto Ramón Escalera Delera, que figura en la Orden de esta Presidencia de 24 de enero de 1941.

2.º Conceder, a instancia del mismo, el reingreso al servicio activo, siendo destinado a prestar sus servicios a la Delegación de Hacienda de Barcelona.

3.º Por existir vacante en la categoría de tercero, queda ascendido el interesado a la misma con la antigüedad de la fecha en que tome posesión del destino que por esta Orden se le concede, surtiendo los efectos económicos este ascenso a partir de la repetida fecha.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 10 de julio de 1941.—El Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDENES de 4 de julio de 1941 por las que se dispone se cumplan en sus propios términos los fallos dictados en las sentencias de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en los recursos números 15.035 y 15.071, promovidos por la Compañía Telefónica Nacional de España.

Excmo. Sr.: En el recurso Contencioso administrativo número 15.035, entre la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador don Carlos Salas y Sánchez Campomanes, bajo la dirección del Letrado don Julián García San Miguel, demandante, y la Administración general del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, sobre revocación o subsistencia de Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 8 de abril de 1935, sobre declaración de incompetencia en recurso relativo a despido de Inocente Barranco Alvarez y Antonio Montoro Cepas, y jubilación de Felipe Rodríguez Silva, se ha dictado sentencia, en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que con anulación de la sentencia dictada en nueve de abril de mil novecientos treinta y ocho por el titulado Tribunal Supremo del Gobierno marxista de Barcelona, la cual queda sustituida por la presente, debemos desestimar la excepción de incompetencia de jurisdicción propuesta por el Ministerio Fiscal como perentoria, y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, contra la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de ocho de abril de mil novecientos treinta y cinco, impugnada en el pleito actual y que declaramos firme y subsistente. Así por esta nuestra sentencia, que se publica-

rá en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Esta Presidencia del Gobierno dispone que se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia citada, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que de Orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1941.—
P. D., Luis Carrero.

Excmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

Excmo. Sr.: En el recurso Contencioso administrativo número 15.071 entre la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador don Carlos Salas y Sánchez Campomanes, bajo la dirección del Letrado don Julián García San Miguel, demandante, y la Administración general del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, sobre revocación o subsistencia de Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de abril de 1935, sobre declaración de incompetencia, por despido, a instancia de Ignacio Delgado Pascual, Josefa García Sáez, Carlos García Roldán, Alberto Martínez Represas, Luis Rodríguez García y Gerardo Navarro Sanz, se ha dictado sentencia, en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que con anulación de la sentencia dictada en doce de abril de mil novecientos treinta y ocho por el titulado Tribunal Supremo de Barcelona, la cual queda sustituida por la

presente, debemos des-stimar la excepción de incompetencia jurisdiccional propuesta por el Ministerio Fiscal como perentoria, y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, contra Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cinco, impugnada en el pleito actual, y que declaramos firme y subsistente. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronuncian mandamos y firmamos».

Esta Presidencia del Gobierno dispone que se cumpla en sus propios términos el fallo de la citada sentencia, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa administrativa.

Lo que de Orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de julio de 1941.—P. D., Luis Carrero.

Excmo Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de julio de 1941 por la que se concede licencia por enfermo al Jefe de Negociado del Cuerpo de Telégrafos don Manuel Méndez Alvarez.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo que previenen las Reales Ordenes de 12 de diciembre de 1924 («Gaceta» del 13) y 4 de marzo siguiente («Gaceta» del 5).

Este Ministerio ha tenido a bien conceder licencia por enfermo, con todo el sueldo, durante un mes, al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos don Manuel Méndez Alvarez con destino en Madrid, autorizándosele para trasladarse al balneario de Guitiriz; entendiéndose que el interesado empieza a hacer uso de la misma desde el día en que reciba la orden de concesión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de julio de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 14 de julio de 1941 por la que se admite la renuncia como Director de Sanidad Colonial en nuestros territorios del Golfo de Guinea al Doctor don Plácido Huertas Naves.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por V. I., he tenido a bien admitir la renuncia presentada por el doctor don Plácido Huerta Naves, del cargo que actualmente ostenta de Director de Sanidad Colonial en nuestros Territorios del Golfo de Guinea.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de julio de 1941.—P. D., Juan Peche.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE SERVICIO

RECLUTAMIENTO.—INUTILIDADES

ORDEN de 6 de julio de 1941 por la que se aclara el Cuadro de Inutilidades publicado por Decreto de 27 de marzo último.

Queda aclarado el Cuadro de Inutilidades publicado por Decreto de 27 de marzo último (D. O. num. 83), por lo que respecta a los grupos que a continuación se expresan: . . .

Grupo primero, F. num. 63.—Falta o pérdida de una mano, falta o pérdida de dos dedos de la mano derecha, cuando uno de ellos es el pulgar o el índice Pérdida de todos los dedos de la mano izquierda.

Grupo segundo, B. num. 19.—Tumores benignos, remediables por intervención quirúrgica y que por su tamaño o situación sean incompatibles con el servicio militar activo.

Grupo tercero, C. num. 12.—Enfermedad de los tics. Observación.

E. num. 17. bis.—Tuberculosis residual totalmente inactiva de cualquiera de los órganos que integran el aparato respiratorio que, por su extensión o localización, menoscaben en

cuantía ponderable la función respiratoria o circulatoria; comprobado por la observación.

Número 21.—Alteraciones cardíacas que, sin depender de enfermedad orgánica, determinen notable trastorno funcional o lesiones valvulares perfectamente compensadas y sin déficit ponderable en la función circulatoria, todo ello comprobado por la observación.

Madrid, 6 de julio de 1941.

VARELA

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 11 de julio de 1941 por la que se destina a la «Agrupación de de Mehal-las» a los Sargentos de Infantería que se relacionan.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasan destinados a la «Agrupación de Mehal-las», en las condiciones que determina el artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4), y con efectos administrativos a partir del día primero del presente mes, los Sargentos de Infantería que a continuación se relacionan:

Sargento don Luis Rodríguez Arias, disponible forzoso en Marruecos.

Sargento provisional-profesional don Pablo Fernández Zuloaga, del Regimiento de Infantería número 28.

Madrid, 11 de julio de 1941.

VARELA

ORDEN de 9 de julio de 1941 por la que se destina al Gobierno Político Militar de los Territorios de Inni-Sahara al Comandante de Infantería don Manuel Mulero Clemente.

A propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores se destina al Gobierno Político Militar de los Territorios de Inni-Sahara al Comandante de Infantería don Manuel Mulero Clemente, actualmente disponible forzoso en Marruecos quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 9 de julio de 1941.

VARELA

Disponibles

ORDEN de 11 de julio de 1941 por la que pasa a la situación de disponible forzoso en la plaza de Tánger el Sargento de Infantería don José García Solórzano.

Pasa a la situación de disponible forzoso en la plaza de Tánger el Sargento de Infantería don José García Solórzano, que cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del

artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4), por causar baja en la Oficina Mixta de Información de dicha plaza, surtiendo efectos administrativos esta Orden a partir del día primero del presente mes.

Madrid, 11 de julio de 1941.

VARELA

Mandos

ORDEN de 10 de julio de 1941 por la que se designa para el mando del Regimiento de Infantería número 40 al Teniente Coronel don Elías Gallego Muro.

He designado para el mando del Regimiento de Infantería número 40, en plaza de superior categoría, al Teniente Coronel de la propia Arma don Elías Gallego Muro, que cesa en su actual destino de Milicias.

Madrid, 10 de julio de 1941.

VARELA

MINISTERIO DEL AIRE

OBRAS

ORDEN de 10 de julio de 1941 por la que se aprueba el plan de obras del Aeropuerto Nacional de Barcelona y propuesta de aportaciones de las Corporaciones interesadas.

Por orden de este Ministerio, de fecha 30 de julio último, fué creada una Comisión Técnica encargada de redactar el Plan General de Obras para el Aeropuerto Nacional de Barcelona, de acuerdo con las bases que para la construcción del mismo en los terrenos ofrecidos para este objeto por el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, fueron concertados entre este Organismo y el Ayuntamiento de dicha ciudad.

En curso de ejecución estos trabajos se promulgó la Ley General de Aeropuertos, la cual, en su artículo cuarto determina que si bien corresponde al Ministerio del Aire el establecimiento de los aerodromos y aeropuertos militares y comerciales, el Estado podrá, sin embargo, aceptar la cooperación que le sea ofrecida por Corporaciones y Entidades públicas o privadas, las cuales designarán una representación cerca de los Organismos del Ministerio del Aire, para colaborar en el proyecto de ejecución de las obras en la forma y medida que en cada caso se determine, por cuyo motivo y encontrándose en pleno desarrollo los trabajos encomendados a aquella Comisión Técnica,

Este Ministerio, por Orden de 27 de

enero pasado, ratificó la designación hecha en la de 30 de julio antes citado, por entender que procedía la continuación del funcionamiento de la mencionada Comisión Técnica, la cual desde aquella fecha se ajusta a lo que en el artículo cuarto de la Ley se dispone.

En cumplimiento de lo ordenado, la Comisión Técnica ha remitido un Plan General de Obras, así como una propuesta de aportaciones de las diversas Corporaciones afectadas, a fin de que una vez aprobados ambos estudios, puedan terminarse y rehitirse para su aprobación los relativos a los proyectos de ejecución de dichas obras y especialmente, los correspondientes a una primera etapa de ellas, que una vez ejecutadas, permitieran, desde luego, la utilización normal del Aeropuerto, cuyos proyectos manifiesta la Comisión Técnica que están de terminados unos, y muy adelantados los restantes.

Teniendo en cuenta la conveniencia de no retrasar por más tiempo la ejecución de estas obras,

Este Ministerio, después de examinar el Plan y Propuesta de aportaciones, y visto los informes favorables emitidos por la Dirección General de Infraestructura de este Ministerio, he tenido a bien disponer:

1.º Se aprueba, con carácter provisional, el Plan General de Obras del Aeropuerto Nacional de Barcelona, formulado el 31 de enero pasado, por la Comisión Técnica nombrada al efecto, con fecha 30 de julio de 1940.

2.º De acuerdo con el artículo cuarto de la Ley de 2 de noviembre de 1940, dicha Comisión Técnica quedará como Organismo de este Ministerio encargada de la redacción de proyectos y ejecución de las obras, en inmediata dependencia de la Dirección General de Infraestructura.

3.º Se ordena a dicha Comisión someta en plazo más breve posible a la aprobación de este Ministerio los estudios y proyectos para la ejecución de las obras de las distintas partes que comprendan una primera etapa, con la que pueda ser abierto al tráfico el Aeropuerto, y

4.º Se ordena igualmente a la Comisión remita al Excmo. Ayuntamiento de Barcelona y al Consorcio de la Zona Franca, un ejemplar del Plan General de Obras y de la Propuesta de aportaciones, para que por dichos Organismos se informe respecto al Plan General aludido, en el plazo más breve posible, dando cuenta a este Ministerio de los acuerdos que sobre la mencionada propuesta se tome por las respectivas Corporaciones.

Madrid, 10 de julio de 1941.

VIGON

SANCIONES

ORDEN de 14 de julio de 1941 por la que se dispone que en la pérdida de puestos sea uno por cada año de sanción para todos los funcionarios de las distintas escalas del Servicio Meteorológico Nacional.

La Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 4 de abril de 1940, dispuso las normas a que debe sujetarse el cumplimiento de las sanciones de postergación que la Ley de 10 de febrero de 1939 autoriza a imponer con motivo de la depuración administrativa de los funcionarios públicos.

En su consecuencia, este Ministerio dispone que es de aplicación el cupo mínimo señalado en el artículo segundo de la Orden de 4 de abril de 1940, que es de un puesto por cada año de sanción para todos los funcionarios de las distintas escalas del Servicio Meteorológico Nacional, cualquiera que sea su categoría.

Madrid, 14 de julio de 1941.

VIGON

Bajas

ORDEN de 9 de julio de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, el Teniente don Francisco Thomas Soler.

Por conveniencias del servicio, he dispuesto cause baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, de don procede, el Teniente provisional de Infantería, con destino en la Región Aérea de Levante, don Francisco Thomas Soler.

Madrid, 9 de julio de 1941.

VIGON

Escalas

ORDEN de 11 de julio de 1941 por la que se dispone figure en su escala, con la categoría de Oficial primero de Administración civil y asimilación de Alférez, el Ayudante de Meteorología don Isidro Costa Monmany.

Con arreglo a lo que se dispone en el Decreto de 27 del pasado marzo, por el que se publica la Escala Definitiva de Ayudantes de Meteorología (B. O. núm. 100),

Este Ministerio dispone que el Ayudante de Meteorología don Isidro Costa Monmany, admitido, sin sanción de postergación, figure en su escala con la categoría de Oficial primero de Administración Civil y asimilación de Alférez, a continuación del Ayudante de Meteorología don Enrique Artiaga Ripoll.

Madrid, 11 de julio de 1941.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de junio de 1941, por la que se concede libertad condicional provisional a ciento sesenta y cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con las de 4 de junio y 1.º de octubre, y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Manuel Casero Cuesta, Cándido Fernández Carabajo, Demetrio Jiménez García, Ángel López García, Teodoro Alvarez Izquierdo, Secundino Vázquez Díaz, Alfredo Alvarez Velilla.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Francisco Chá López.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas (Sevilla): Pedro Ayuso Gálvez, Pedro Martínez Saura, José Escosa Pina.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño (Santander): Clemente Rojo Díez.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Magdalena Pons Camps, Lucía Moyano Martín, Dolores Flores Herrera, Antonia Miguel Mesa, Juana Peña Gómez, María Josefa López Moreno, Basilisa Prieto Martín, María Pedro Cubells, María Gutiérrez Perea, María López Toledano.

De la Prisión Central de «Santa Isabel», de Santiago de Compostela (La Coruña): Bernardo Cano Jiménez, Miguel Sánchez Caballero.

De la Prisión Provincial de Avila: Esperanza Cabezedo Gómez.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Lorenzo Plá Serrat, José Cabot Villardebó, Rafael Camps Huguet, María Gascón Meléndez, Juan Jiménez Tuduri, Jaime Palliser Pons, Bartolomé Alles Pons, Francisco Gomila Carreras, Juan Gomila Pons, Vicente Bonet Costa, Carlos Tusset Sala, Pedro Visa Morrell, Esteban Auladell Auladell, Este-

ban Esteve Rovira, Enrique Riera Tura, Guillermo Ratera Jordá, Miguel Carrillo Gil, Miguel Vilarrasa Planas, Juan Pou Berenguer, José Pons Riudavets, Aurelio Barranco Valero, José Marquet Ginart, Antonio Pons Juliá, Andrés Juan Mauri, Jaime Roig Tort, Francisco Riap Suria, Manuel Pujol Samsó, Juan Giménez Avellaneda, Pedro Bufi Ganduxé, Ramón Soler Sala, María Edo Tomás, Andrés García García.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Cristino Bote Durán, Pedro Miguel Cuadrado, Bernabé Morales Sánchez, Sergio Calvo Delgado, Emiliano Ginés Granado, Baldomero de Paz Leno, Francisco de Paz Leno, Benito Martínez Rebollo, Juan Fernández Caminero, Alvaro Rodríguez Navarro.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Laureano Amboage Quiñoy, Bernardo Fernández López.

De la Prisión Provincial de Madrid: Pedro López Blanco, Alfonso Jorge Serralde, José Castro Iglesias.

De la Colonia Penitenciaria Hospital Militar de Carabanchel Bajo (Madrid): Juan Espejo Maroto, Esteban Bonilla Jiménez, Ramón García Campos, José Pallarés Ascó.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Rodríguez Hurtado, Primitivo Canto Montoro.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Ramón González Carreño.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Gabriel Coll Sureda, Juan Bonet Tur, Antonio Costa Mari, Juan Taberner Gaya, Mariano Ferrer Ferrer, Pedro Arbós Mir, Juan Casasnovas Escalas.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Cayetano Zapata Parra, Cayetano Laplana Mauri, Gabriel Ramos Sánchez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Urbano del Pueyo Pueyo, Eugenio Juaristi Mendizábal, José Alberdi Elorza, Santos Hontoria Ranero.

De la Prisión Provincial de Valladolid: José Ostolaza Egaña.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Jesús Senosiain Ansorena, Enrique Villa Fernández, Oscar de Castro Ochandiano, Luis Grande Fernández, Paulino Alvarez Alvarez, Honorato Gainzarain Ugarte, Rufino Gómez Sánchez, Argimiro Iglesias Pardo, Venancio del Hoyo Grueso, Andrés Martín Rodríguez, Martín Basabe Arrazola, Juan José Alonso Rodríguez, Torcuato González Alvarez, Jaime Hernández Caso, Bautista Agramunt Vidal, Manuel González Domínguez, José Is Arias.

De la Prisión Provincial de Zamora: Leopoldo Rodríguez Alvarez, Julio Redoli Enrique, Vicente de Castro Santos, Alfonso Alvarez Blanco, Francisco García Rivera.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Domingo Blanc Viver.

De la Prisión Militar de «La Mola» de Mahón: Santiago Vidal Barber.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): Gabriel Juan Mas, Manuel Gregorio Domínguez, José García-Obeso Bernaola, Amador Mata Lucas, Luis Guiscafre Morey, Enrique Urbano Muñoz, Jerónimo Genovart Melis, Miguel Cladera Terrassa, Pedro Adrover Ramis, José Cortés Pico, Jaime Jordá Ignaci, José Martel Martínez, Victoriano Lázaro Franco, Vitaliano Huertas Pascual.

De la Prisión de Partido de Daimiel (Ciudad Real): Ángel Calvo Sáez.

De la Prisión Provisional de «Las Capuchinas», de Barbastro (Huesca): Martín Caja de Roque.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Nicolás Sánchez Hernández.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria Militarizada de Dos Hermanas (Sevilla): Félix Gómez Santamaría, Francisco Otero Fernández, Vicente García del Moral, José Liébana Requena, Rafael Gutiérrez Siles, Cristóbal Herrera López.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Antidio Alvarez Rodríguez.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Dolores León Giménez, Gregoria Luque Otero, Ruperita Gómez Domínguez.

De la Prisión Central de «Santa Isabel», de Santiago de Compostela (La Coruña): Andrés Gamero Gamero, Juan López Navarro.

De la Prisión Provincial de Avila: María Cañizares Guzmán.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Tomás Pons Riudavets, Antonio Salort Timoner.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Víctor Arco Gandasegui.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Emilio González Valorias.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Martínez Pérez, Pedro Candel Evangelista.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Domingo Baltanás Aguilera.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Eugenio Cano Martín.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Perfecto Alonso Fernández, Fernando Blanco Mendaña, Valeriano Bringas Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Zamora: Severino Durán Arzuollo.

De la Prisión Militar de «El Hacho» (Ceuta): Miguel Gallardo Gutiérrez,

Antonio Durán Trassierra, Antonio Jiménez Simón.

De la Prisión Militar de «La Mola», de Mahón: Juan Pons Jover.

De la Prisión de Partido de Manacor (Balears): Juan Pons Massanet.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de junio de 1941, por la que se concede libertad condicional provisional a ciento sesenta y un penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con las de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Burgos: Secundino García García, Antonio Frías Hernández, Hilario de la Fuente Martínez, Severiano García Sánchez, Juan García Muradas, Melquíades Gil Lahuerta Fortunato Palencia Román, Evaristo Pérez Pérez, Jesús Pino Balado, Ramón Figueras Camarasa, Emiliano Potente Maroto, Romualdo Martínez Pastor, José Martínez Alvarez, Antonio Miguel Cantera, Manuel Milgo Pedreira, Pedro Garayo Alustiza Manuel Folgueras Villanueva, Enrique Llanviés Gasp, Marcos García Ocejó, José María Díaz Estrada, Doroteo Arranz Arenas, Eladio de la Fuente García, Teodoro Martín Pérez, Francisco Martín Cachorro, Pablo Cestona Gurrea, Julio Bayón López, Juan de Castro Martín, José Duró Martí, Germán Espinilla Pascual, Antonio García Haro, David Mariño López, Aureliano García Fernández, Estanislao Espinilla Pascual, Julián Juárez Ortega, Francisco Ferrer Santoll.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de la tercera agrupación.—

Talavera de la Reina (Toledo): Antonio Campos Caravaca.

De la Colonia Penitenciaria de la isla de San Simón (Pontevedra): José López Fernández

De la Prisión Central, Reformatorio de Adultos, de Ocaña (Toledo): Francisco Bueno Carrión.

De la Prisión Central Especial de Sancti-Spiritus (Ciudad Rodrigo): Pedro Pérez Fernández, Manuel Samba de Izoano, Vicente Serna Quintó, Marcélio García Catalina.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Motrico): Florentina Suárez García, Pilar Mangas Carracedo, Armanda Pebida Alonso.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Nicolás Navidad Lanzas, Santiago Peña Fernández, Rafael Martínez Fernández.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Dolores Rubirola Bonmati.

De la Prisión Celular de Barcelona: Baldomero Montoriol Llopart, Ramón Miralles Vilanova, Adutorio Plans Travería, José Mata Torres, Juan Vendrell Guasch, Juan García Ruiz, Antonio Sánchez Segura, Ramón Vila Prats, Gabriel Rubí Fernández, Alfonso Sánchez Egea, Ramón Tetas Elias, José Truyol Monjó, Patricio Gil Cuesta, Antonio López Clemente, José Torralles Miralles, Jorge Roset Vilalta, Jenaro Font Salvador, Manuel Bonilla Daza, Narciso Torrén Serra, Rafael Rodríguez Mondragón, Juan Segura Bofarull, Ambrosio Rodríguez Mondragón

De la Prisión Provincial de Córdoba: Antonio Rojas Rodríguez, Rafael Lara Peralver, Domingo Sánchez Baños, Juan Perera Mónico, Ramón Márquez Cuéllar.

De la Prisión Provincial de Granada: Dionisio Vepegas Heredia.

De la Prisión Provincial de Lérida: Bautista Sirisi Casals, Antonio Sentenach, Jaime Seuma Balgas, Modesto Albiá Carbonell, Juan Mas Bellonga, Ramón Segura Bonet, Silvestre Sabaté, José Santaerón Jové, Miguel Sarri Rovira, José Sans Bergadà, Antonio Sanz Balagué, Salvador Sanfeliú Armengol, Sebastián Sala Vidal, Vicente Sabarich Garrabé, José Masana Reig, Ramón Masanés Prat, Antonio Masip Rivas, Isidro Busca Vidal, Sebastián Solé Torrén, Ramón Manzanido Paláu, José Serra Creus, José Sero Matéu Luis Monné Ginerá, Sebastián Mitjans Barrufet, Ramón Miret Monells, Jaime Miret Meroña, Tomás Minguell Brugal, José Antonio Meda Farré.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Cosme Nolla Nolla, Ramón Matas Massó, Víctor Minguillón Insa, Ramón Sugrañés Montseny, Jaime Vernet Margalef, Claudio Roig Olive,

Juan Santana Solsona, Fermín Rull Zaragoza, Ramón Sánchez García.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: José Manuel Prieto Osa, Dámaso Vergara Gómez, José María Echave Udave, Anunciación Alonso González, Joaquín López González.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Antonio Dopico Fachal, José Daniel Anglade Beascochea, Lorenzo Marina Cibrián, Juan Montilla Pedrosa, Miguel Ruiz Zárate, Baldomero Lafuente Suárez.

De la Prisión Provisional de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza): Jose Jover Ballabringas.

De la Prisión Militar de la Isla de Alhucemas: Antonio Pérez Díaz.

De la Prisión de Partido de Vigo (Pontevedra): Norberto Puebla García.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder libertad condicional provisional sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Astorga (León): José Cayuela Pérez.

De la Prisión Central de Burgos: Teófilo Alonso Alvarez, Epifanio Carbajosa Rodríguez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, 4.ª Agrupación, Añover de Tajo (Toledo): Ramón Camarasa Rosera.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): David Naredo del Riego.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Lorenza Comino Brigidano, Felipe Cerejón Dotor.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Motrico): Aurestina Morán García.

De la Prisión Celular de Barcelona: Francisco Barber Gomila, Salvador Ruiz García, Ramón Cantos Cantijoch, José Coma Costa, Pedro Martín Cerrudo, Salvador Martínez Delgado, José Cabanillas Martín, Bernardo Esclusa Mas, Agustín Coll Planellas, Matías Segarra Codina, José Moragas Escola, Daniel Posas Sirvent.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Amelia Palacios Bustos.

De la Prisión Provincial de Lérida: Ramón Segura Lloréns, Ramón Solé Ballesté, José Segué Boncompte, Antonio Masanés Bolcados, Francisco Monfá Torremade, José Moñar Alba, José Mir Bertrán, Fernando Solsona Llobet, Fabián Mata Orobítg.

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisco Sevillano Morgado.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Miguel Cíalmeta Goyarán.

De la Prisión Militar de la Isla de Alhucemas: Domingo Ortega Torres. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional a ciento cincuenta y siete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y primero de octubre del mismo año, Ley de primero de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de fecha 15 de abril de 1941 de esta Dirección General de Prisiones, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914; y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional con la liberación definitiva del destierro a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Luis Gracia Ibarra, Alberto San Segundo Díaz.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Guillén García, Bibiano Barrena Ansa, Juan Alcaraz Gómez, Pedro Cecilia Guerrero, Vicente Borrrell Cardona, Francisco Ferrando Prats, José Corbi Poveda, Manuel Bernabé Cases, Amadeo Folques Oltra, José María Francés Albiñana, José Llorca Juan, Manuel Amat Navarro.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): José Amor Sánchez, Leandro Martínez Banzo, Tomás Altadell Clúa.

De la Prisión Central de Chinchilla (Albacete): Antonio Cebrián Moya, Joaquín Donate Sánchez, José Rubio Corcoles, Julio García Rodríguez.

De la Prisión Central de Pamplona: Emidgio Gayo Bringas, Jerónimo Iparaguire Rodríguez.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Segundo Barceoló Sellares.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Agustín Subirós Llovet

De la Prisión Central Especial de Sancti-Spiritus (Ciudad Rodrigo): Antonio Nuñez Montero.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Domingo Sánchez Berlanga, Esteban Olivares Comas.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Luisa Moradell Muñoz, José Ciurana Barjáu, Pascual Bayarri Ramón, Joaquín Corominas Cot, José Joval Soler, Joaquín Capsi Lanuza, Juan Gisbert Serra, Pilar Alvarez Montero, Encarnación Alvarez Flores, Domingo Ballarín Vicente, Luciano Alcaraz Hernández, Joaquín Grech Pomares, Ignacio Baseda Galforé, Juan Bautista Fenollosa Ferré, Andrés Llobet Corbera, Gabriel Menjibar Gutiérrez, Diego Conejos Giner, Juan Pellice Paláu, Antonia Montalbán Bermejo, Jesús Selles Sellares, Antonio Brualla Ibañez, Pablo Vall Alentorn, Juan Soláns Serra, Pedro Subirana Pla, Manuel Pla Oliva, Antonio Oliver Subirana, Simón Escoda Pujol, Juan Agulló Orts, Jacinto Serra Guilera, Antonio Nonell Alsina, Consuelo Verdú Moreno, Ramón Rovira Codina, Miguel Torrents Cañas, Miguel Riu Alandi, Pedro Santos Villanueva, Joaquín Sasot Clúa, José Verdaguer Padró, Avelino Batlle Torramada, Natividad Muñoz Calvo, Ramón Jordana Freixa.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Angel Muniain Masferu.

De la Prisión Naval Militar de la Casería de Ossio, San Fernando (Cádiz): Alfredo Cal Díaz.

De la Prisión Provincial de Lérida: Hermenegildo Gimbert Sisquella, Teófilo García Evangelio, José Pellicé More.

De la Prisión Provincial de Lugo: Severiano Loureiro Benito, Juan Guerrero Ortiz.

De la Prisión Provincial de Madrid: Juan Canales González, Félix García García, Manuel Ranz Conde, Paulino San Narciso Callejo, Manuel López García.

De la Prisión Provincial de Murcia: Miguel Sánchez Fernández.

De la Prisión Provincial de Palencia: Ramón Fernández Ruiz, Severino Sardina Salvador, Melchor Argüello Saldaña, Gerardo de la Rosa Sevillano, Emilio Mondorúza Torinos, Fermín Otal Verdú, Pablo de la Osa Muñoz, Fructuoso Mardomingo Gómez, Francisco Zapata Martínez.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Gabino Pinilla Manzanares, Juan Martínez, Salvador Vicioso Gasch, Ricardo Toro Aparicio, Ramón Caba Vera, Alberto Joanico Mateo, Elías Napal Asín, Francisco Fernández de Dios, Alfonso Cenamor García, Pablo Azcona Burguá.

De la Prisión Provincial de Tarragona: María Jove Alberich.

De la Prisión Provisional de «Las Capuchinas» de Barbastro (Huesca): Antonio Zueras Sancho, Indalecio Rue-

da Díaz, Gerardo Salgueiro Expósito

De la Prisión de Mujeres de «Las Claras» de Barbastro (Huesca): Genés Borrás Naval, Francisca Malo Aramiséu, Trinidad Ramiro Casau, Pascuala Paules Burrial, María Novell Macarulla, Gregoria Guillén Casao, Emilia Otal Berdún, María Calvo Buerva, Antonia Castro Casado.

De la Prisión de Partido de Pastrana (Guadalajara): Vicente Mateos Caballero.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Martín Trapero Pedrezuela, Escolástica Serrano Serrano.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Coves Galiano, Ramón Gómez Nieto, Diego Cuello Ripoll, Francisco Esteban Martínez, Manuel Gordillo de la Fuente, Raimundo Fenoll Escolano, Josefa Abad Navarro.

De la Prisión Central de Chinchilla (Albacete): Miguel Monteagudo García, Joaquín Lorenzo Salmerón, Leandro Bustos Navarro.

De la Prisión Central de Gijón: José Barbas González, Luis García Bode, Juan Gómez Rodríguez, Leopoldo Alvareda Morán.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Ramona Bardina Gabarre, Josefa Escudero Navarro, Luis Valverde Abat, Pablo Vila Delgar, Juan Besora Juncosa, Ramón García Camacho, Manuel Cotilla García, Sebastiana García Caballero, Pascuala Cebollada Rubio, Rafaela Presaguer Pla, Inocencia Agón Arenillas, Francisco Eserich Valles.

De la Prisión Provincial de Lérida: Francisco Viguera Laquente.

De la Prisión Provincial de Palencia: Modesto Sotomayor Peón, Jesús Carrillo González.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Indalecio Rodrigo López, Ramón Rodríguez Izquierdo.

De las Prisiones Militares de Valencia: Félix Muedra Miñón.

De la Prisión de Mujeres de «Las Claras» de Barbastro (Huesca): Inocencia Bondía Guerri, María Puy Truc, Josefa Pisa Gavín, María Royo Lorenzo, Cristina Oliver Monterde, Dolores Félix Jubierre.

De la Prisión Provisional de Aranjuez (Madrid): Julio Gil Pulido.

De la Prisión de «El Remedio» de Liria (Valencia): Esteban Barrios Borrero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional a ciento cincuenta penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y primero de octubre del mismo año, Ley de primero de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Vicente Ferrer Solbes, Olegario Bernabéu Carbonell, Ana Linares Mallol, José Alberto Santamaría y Angel García Sirvent.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Isolina Vega Castro.

De la Prisión Central de Astorga (León): Domingo Clemente Gavilán, Salvador Paque García, Hipólito Campo Pereda, Antonio Blasco Alvarez, Máximo Biarge Claret, Manuel García Campos, Alejandro García García, Miguel Fernández Sánchez, Angel García Almodóvar y Julián Alvira Navarro.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos: Vicente Lloréns Alicart.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): José Pérez Jiménez, Vicente Rivera Jiménez, Manuel Olivares Ferrandis, Vicente Pérez González, Dionisio Martínez Rábago, Julio Muñoz Sánchez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: Pedro Berroya Martínez, Antonio Luengo Burgueño y Manuel Díaz Torres.

De la Prisión Central Especial de Sancti-Spiritus de Ciudad Rodrigo: José Fernández Fernández, Antonio García Simón y Cándido Fernández Calvo.

De la Prisión Central de Mujeres de

Saturarán (Motrico): María Salinero Olmedo.

De la Prisión Celular de Barcelona: Honorato Herrera Sánchez y Rudesindo Salgado Buján.

De la Prisión Provincial de Burgos: Primo García González.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Anselmo Rubio Franjo y Juan Paniagua Fernández.

De la Prisión Militar Castillo de Santa Catalina de Cádiz: José Consuegra Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: José María Salvador Ballester.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Aranda Luna.

De la Prisión Provincial de Gerona: Salvio Font Roca.

De la Prisión Provincial de Jaén: Antonio Pliego Bailén.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Garrote Carpena.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: José Vila Carbón.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Gerardo Montero Prabos.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Luis González González.

De la Prisión Provincial de Santander: Remigia Llaol Llaol e Isabel Alonso Alonso.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Vicente Navarro Flores y Martín Rodríguez Parilla.

De la Prisión Provincial de Soria: Ignacio Alcalde Gil.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Eugenio Abreu Greagh y Eduardo Lugo Alvarez.

De las Prisiones Militares de Valencia: Luis Robles Rechina y Leandro Olmo Granero.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Juan García López y Manuel Morillo Serrano.

De la Prisión Provincial de Zamora: Manuel Villarino Asensio.

De la Prisión de Partido de Almadén (Ciudad Real): Fernando Rodríguez García, Antonio Muñoz Velasco, Clemente Gutiérrez Navarro y Salvador Illán Sáez.

De la Prisión Provisional «Las Capuchinas» de Barbastro: Domingo Jiménez Zamajón y Ramón Marco Berroy.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras», de Barbastro: Justa Toda Andréu, Juana Torres Latre, Patrocinio Zamora Tobeña, María Palomar Miralles.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cádiz): Manuel Abollado Vargas, Angel Guerrero Carrasco, José Luque Martínez, Antonio Camacho Sánchez, Diego Mateo Dominguez, Diego Sánchez González, Sebastián Valle Ortega, Francisco Palma Maza, Antonio Rodríguez Jiménez, Juan Portela

Garzón, Antonio Linares Barrera, Miguel Banderas Banderas.

De la Prisión Provisional del Remedio de Liria (Valencia): Francisco Puente Paniagua.

De la Colonia de Redención de San Leonardo (Soria): Florencio Hernando Barbero, Cándido Albacete Simón, Francisco Arroyo Aybar, Daniel Hidalgo García, Desiderio Monzón Llamo, José Tamarit Boil, Agapito Soria Pina, Antonio Samper Jiménez, Juan Andres Arroyo Bueno, Manuel Ferrer Peñarroya, Hilario López Diest, Justo Azco. na Lázaro, Salvador Escrivá Morell, Joaquín Gálvez Laguna, Wenceslao Arbones Carrera, Ramón Ariño Fuentes, Gumersindo del Campo Sacristán.

De la Prisión de Partido de Tudela (Navarra): Juan Morales Camacho.

De la Prisión de Partido de Valencia de Alcántara (Cáceres): Tomás Trabas Gil.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Bautista Lloret Soler, Hilario Fuster Pérez, Francisco Fuster Fuster, Manuel Gisbert Rodríguez, Alfonso Flor Catalán, José Agulló Oltra.

De la Prisión Central de Astorga (León): Antonio Ribagorda Gómez y Francisco Plaza Pascual.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Eugenio Vallejo Benito.

De las Colonias Militarizadas Penitenciarias, cuarta Agrupación (Añoover de Tajo): Francisco Sánchez Comerón.

De la Prisión Central de Porta-Coeli (Valencia): José Fernández Belmonte.

De la Prisión Central Especial de «Sancti-Spiritus» de Ciudad Rodrigo: Antonio Henarejos Hernández.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Benigno Santamaría Rodríguez, Pablo Martínez Arenas, Carlos Ródenas Sánchez.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Francisco Sánchez Flores.

De la Prisión Central de Valdeoceda (Burgos): Eustasio García Fuente, Juan Diego Cobo, Luis Gómez Mantecón.

De la Prisión Central de «Yeserías» de Madrid: Constantino García Garrido y Apolonio López Martínez.

De la Prisión Provincial de Jaén: Manuel Alcántara Pegalajar.

De la Prisión Provincial de Lérida: Juan Pla Llordes, Vicente Aguilar Sauri, Eduardo Ferrer Estado, Joaquín Ballester Jimeno, Claudio Cano Torres, Julia Andréu Cases.

De la Prisión Provincial de Madrid: Francisco Sánchez Díaz.

De la Prisión Provincial de Murcia: Diego Peñalver Rodríguez, Enrique

Rodriguez Guardiola y Francisco Quetcuti Ferrari.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Domingo Porro Quirós.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Francisco Carrillo Hernández y Adolfinia Calabrias Muñoz.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Miguel Yáñez Samper.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cádiz): Juan Gómez Pérez y José Orellana Quiñones.

De la Prisión de Partido de Almadén (Ciudad Real): Adolfo Rodríguez Díaz.

De la Prisión Provisional «Las Capuchinas» de Barbastro: José Torralba Ena.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras» de Barbastro: Rosa Seguer Rallo, Gregoria Mata Nasarre, Antonia Serrano Pérez, Trinidad Boix, Lleida, Trinidad Rubio Gracia, Engracia Sorolla Gil.

De la Prisión de Partido de Talavera de la Reina (Toledo): Francisco Santamaría Muñoz y Severiana Valle García.

De la Prisión Provisional del Remedio de Liria (Valencia): Eugenio Peñalba Díaz, Constantino Casado Antonio, José Martínez Blasco, Justo Machuca Carrasco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento cuarenta y un penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de primero de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha dictada en relación con la de 4 de junio y primero de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional con la liberación definitiva del destierro a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Cipriano Albert Caballero.

De la Prisión Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Juan Tomás Martínez Garay, Antonio Muñoz Becerra, Marcelo Martínez Ortega, José Hidalgo Pascual, Pablo Martín de Frutos.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): José Punzano Martínez, Dimas García Alvarez, Manuel García Royo, Víctor García García, Joaquín Alonso Menéndez, Baldomero Alonso Martino, José Fernández Díaz.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Manuel Vega Rodríguez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Juan Pujals Subirá.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Emilio Mas Romagosa, Domingo Mustín Tersol, Pablo Valles Quintana, Luis Macías Osteret, Ignacio Berengueras Oller, Juan Prat Prat, Juan Sevilla Herrera, Salvador Molar Parés.

De la Prisión Provincial de Lérida: Juan Torres Llobet, Sebastián Florenza Prous, Ramón Fonoll Calvet, Eugenio Gorgues Carrera, Jaime Olivart Cornudella, Pedro Nubials Casals, Jaime Penella Roselló, José Freixinet Guiu, Joaquín Frixach Galiá, José Fusta Betriu, Sebastián Motilla Benet, Antonio Vilalta Boncompse, Pablo Torruella Matéu, José Antonio Viaña Masip, Salvador Neiral Mir, Ramón Pérez Camarasa, Bienvenido Tugues Llenas, Joaquín Rubio Solsona, Juan Orrit Codina, Jaime Orida Orida, José Bosch Bringuet, Antonio Baiget Font, Antonio Franquet Carulla, Domingo Flix Farré, Pedro Fito Buréu Juan Feliu Soláns, José Farré Segué, Luis Farré Pujol, Francisco Felipe Reñé, Amadeo Expósito Viñals, Ramón Pallarés Valiella, Ricardo Rué García, Jaime Bonell Carrera, Ramón Bonet Pelegrí, Joaquín Bori Serra, José María Bosch Vila, Pablo Torrelles Benet, Isidro Expósito Campí, Francisco Estopá Esteve, Juan Estragués Estragués, José Pagés Corbera, Ramón Tarruella Mestre, José Roset Esque, José Oriol Ribelles, Miguel Teixidó Pous, Francisco Torrent Aluja, Ignacio Talarn Pous, José Subirá Obols, Manuel Vallverdú Arbonés, José Tomás Verdes, José María Vila Ariet, José Vidal Maymo, José Barberá Llobet, José Barrufet Claramunt, Pedro Agelet Tornaus, José Aldomá Tolosa, Remigio Aléu Gordó, Antonio Bohe Puig, José Paris Bergada, Juan Trilla Marimón, Victorino Tost Nebot, Jaime Callart Nat, Antonio Lonca Mir, Gabriel Llovera Borrás, Eusebio Gabaldá Rull, Joaquín Gaset Benadet, Francisco Gener Rosell, Juan Benet Corretgé, Sebastián Bertrán Bacía, Carlos Bertral Baella.

Francisco Bernaus Mingot, José Planas Vendrell, Jaime Prat Bertrán, Salvador Escuté Miró, Juan Esquerda Freixinet, Enrique Lluch Monsó, Antonio Nadal Llubia, Estanislao Amigó Roig, José Argerich Guarro, José Fuste Girós, Alberto Barberá Guiu, Antonio Almacellas Triquell, José Andrés Capdevila, Juan Llort Soláns, Esteban Ribera Cardona, Francisco Paris Boldú, Florencio Pascuet Cots, Bautista Gisbert Folque, José Juncosa Termens, Celestino Jove Torremade.

De la Prisión Provincial de Madrid: Salvador Jeremías Esgleas.

De la Prisión Colonia Penitenciaria Militarizada del Hospital Militar de Carabanchel Bajo (Madrid): Francisco Arraiza Vergara, Manuel Cestero Luyando.

De la Prisión Provincial de Palencia: Clemente Díaz Santiago, Vicente Liébana Lozano, Emilio Núñez García. Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional provisional sin la liberación del destierro a los penados siguientes:

De la Prisión Provincial de Lérida: Agustín Olé Sabaté, Eusebio Oliva Ortoneda, José Moñar Tarrés, Arturo Gené Roca, José Abella Selva, Ramón Arguerich Guarro, José Agustí Vímé, José Domingo Teixidó, Pedro Pou Llana, Ramón Jove Ibarz, Fernando Fontanellas Font, José Vímé Marimón, Antonio Oliveras Bosquets, José Pibrall Lacabana, Salvador Treig Soler, Domingo Taribó Porta, Francisco Talaru Arderiu, Isidro Tarruella Brichs, José Teixidó Teixidó, Felipe Boncompse Llana, Sebastián Torrelles Bergadé.

De la Prisión Provincial de Palencia: Valeriano Canduela Ruiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional a ciento seis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones del 15 de abril de 1941 en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el De-

creto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Antonio Carmona Zapata, José Catalá Llorens, Enrique Camilo Perales, Lorenzo Justiniano Llorca, Vicente Ripoll Llinares, Francisco Cerdán Oliva, Sebastián Cerdán Gil, Antonio Gadea Berenguer, José Fuster Ribes, Vicente Llorens Llorens, Enrique Ferrando Llorens, Luis Juan Ferrer, Vicente Pérez Silvestre, José Medina Moltó, José Moliné Ivars, Bienvenida Novella Rico, Gregorio Montiel Blanquer, Fernando Sendra Sobrecases, Josefa Martínez Marcos, Domingo Ponsoda Pérez, Pedro Tomás Moragues, Francisco Moreno Gras, Gabriel Sendra Ferrando, Emilio Vilaplana Lloret, Vicente Mascaró Vila, Ana Palacios Llacer, Enrique Iborra Gualde, Ramón Lozano Asensio, Antonio Monje Redondo, Jorge Juan Navarro García, José Ripoll Molinés, Andrés Rodríguez Guardiola, Santiago Ramón Carrillo, Antonio Bravo Vidal, Remedios Durá García, Manuel Egea Martínez, José Sempere Esteve, Francisco Palao Ibáñez, Rafael Navarro Pascual, Pedro Gil Ochoa, Pablo Mañogil Rebollo, Fernando Peretó Ferrando, Jeremías Pérez García, José Beltrán Alcacer, José Ruiz Peiró.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Juan Montoro Arasil.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Manuel Novella Vez.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Manuel Andrés de Mingo, Esteban Cruaños Esquerre, Exiquio García Carbajo, Arturo Ruiz Fernández, Domingo Monsegur Martín, Angel Herreros Blas, Florencio Villena López, Eliseo Pifarre Llanos, Emilio Ramada Girarte.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Manuel Barros Fernández.

De la Prisión Central de Gijón: Esteban Alonso Llorente, Enrique Acebal Fernández.

De la Prisión Central de Hellín (Albacete): Martín Mármol Hernández.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Manuel Alejo Barriga.

De la Prisión Central de Pamplona: Fabián Gilbaja Sanz.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Felicísimo Manuel Mate.

De la Prisión Central de Valdenoc-

da (Burgos): Florencio Len García, Rafael Adán Mesa, Tomás Alejo Lanzas, Marcelo Cabrer Adiego, Andrés Romero Gómez, José Iglesias Armas, Gregorio Vila Martínez, Marcelino Calvo Las Heras.

De la Prisión Provincial de Albacete: José Ruiz Alfaro.

De la Prisión Celular de Barcelona: Gabriel Gatell Cañellas, Angel Gili Nadal, Jaime Colomé Puntí.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Austregisilo Rebollo Bartolomé.

De la Prisión Provincial de Madrid: Jesús Carrasco Ruiz y Agustín Andrés Lorenzo.

De la Prisión Provincial de Málaga: Cristóbal Rodas Molero.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Miguel Estela Moll.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Florentino Moral Montes.

De la Prisión Provincial de Santander: Vicenta Roig Tárrago.

De la Prisión Provincial de Teruel: Bernardo Vallespín Oliver y Félix Toquero Burillo.

De la Prisión Celular de Valencia: Demetrio Martí Pérez.

De la Colonia Penitenciaria del «Fondón», de Sama de Langreo: Florentino Acebal González y Juan Méndez Castro.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras», de Barbastro: Pabla Lecina Orús.

De la Prisión de Partido de Ponferrada (León): Ricardo Gutiérrez Rubio.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Martínez Sánchez Aracil Pina, Angel Mira Capelo, Vicente Ortuño Solbes, Manuel Juliá Belda, Alejandro Marín Verdú, Ramón Sanjuán Serra.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Victoriana Alguacil Ocaña, Josefa Juárez Lozano, María de la Cruz López.

De la Prisión Central de Hellín (Albacete): Antonio Paterna Cantos.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Luis de Miguel García, Ramón Sánchez Cano.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Miguel Alamo Urriaga.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan José García Alvarez.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Cristóbal Lombráña Tejo.

De la Prisión Provisional de Aranjuez (Madrid): Emerenciano Albuger García.

De la Prisión de Partido de Burgo

de Osma (Soria): Pedro Esbrit Monfort.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 7 de julio de 1941 por la que se deshabilita al Jefe de Servicios, habilitado, del Cuerpo de Prisiones, don Enrique Pina Niveiro.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que don Enrique Pina Niveiro cese definitivamente a partir de esta fecha en las funciones de Jefe de Servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas, que viene ejerciendo en la Prisión Provincial de Segovia y que se reintegre a la escala técnico-auxiliar de su procedencia como Oficial, con sueldo anual de 5.500 pesetas, continuando prestando sus servicios en la citada Prisión de Segovia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de julio de 1941 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Sueca a don Eduardo Blat Gimeno, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Primera Instancia de Sueca, de entrada, en la provincia de Valencia, a don Eduardo Blat Gimeno, Juez de Primera Instancia de la expresada categoría, que sirve el de Huelva.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de julio de 1941 por la que se declaran exceptuadas del Impuesto de Pagos las cantidades que se justifiquen han sido percibidas por conceptos que corresponden a impuestos integrados en la Contribución de Usos y Consumos.

Elmo. Sr.: La aplicación y efectividad de los preceptos de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940, por lo que se refiere a los impuestos indirectos que gravan el uso o consumo de determinados artículos que en la misma se reseñan, plantean, en relación con el Impuesto de Pagos determinados problemas que precisar solución.

En cumplimiento de los preceptos que regulan la exacción del mencionado Impuesto de Pagos, a todos los que se realicen procedentes de fondos del Estado, de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos, así como de las Entidades a que hace referencia el Real Decreto de 9 de abril de 1927, o sea a los verificados por Oficinas u Organismos aunque se denominen de régimen autónomo, siempre que nutran sus cajas con fondos de las Corporaciones anteriormente citadas, quedan sujetos al descuento del 1,30 ó 1,20 por 100, según los casos.

Por disposición expresa de la Ley de Reforma Tributaria de referencia, que creó determinados impuestos indirectos a cargo de la Dirección General de Usos y Consumos y que la atribuyó otros ya existentes, la exacción de los gravámenes se realiza de una manera directa del fabricante, productor, o en su caso, de la Empresa que presta el servicio, sin perjuicio de que verifique la traslación íntegra de los mismos al consumidor, que es en definitiva el sujeto del impuesto, por lo que dichas Empresas tienen por precepto legal el carácter de recaudadoras o retentoras del citado impuesto, sobre el que no pueden establecer ningún recargo para lucro propio, y que han de ingresarle íntegro en el Tesoro.

La aplicación de los preceptos en vigor que regulan el mentado Impuesto de Pagos determina que su importe se gire sobre la totalidad de la cantidad percibida, sin tener en cuenta lo que corresponda a precio del servicio o suministro, de lo que en definitiva se ha de aplicar a los diferentes gravámenes de la Contribución de Usos y Consumos; con lo que al tenerlos que ingresar íntegros en el Tesoro, sin deducción de cantidad alguna por ningún concepto, vendría de hecho a gra-

var el impuesto de pagos a la Empresa sobre una cantidad recaudada por ella en cumplimiento de órdenes superiores, lo que la obligaría a soportar este impuesto, en cantidades que únicamente percibe momentáneamente para posteriormente, y en los plazos que se la señalan, ingresarlas en el Tesoro, en la forma por éste dispuesta.

Ello está en pugna con los más elementales principios de equidad, y en su virtud, este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, se ha servido declarar que en los pagos que por la legislación vigente se encuentran sujetos a tributar por este Impuesto, será deducible a los efectos de la determinación de la base impositiva las cantidades que reúnan las condiciones siguientes:

a) Que se justifique cumplidamente que corresponden a impuestos integrados en la Contribución de Usos y Consumos.

b) Que el perceptor las cobra en cumplimiento de las disposiciones que regulan los impuestos que componen la citada contribución.

c) Que figuren en factura con separación de los precios de suministro.

d) Que hayan sido ingresadas íntegramente en el Tesoro o que hayan de ingresarse en los plazos reglamentarios por el mismo concepto que se recaudaron.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1941.

BENJUMEA BURIN

Elmo. Sr. Director general de Contribuciones Industrial y de Utilidades.

Rectificación del modelo número 2 de la Orden ministerial de 1º de julio de 1941 sobre importación y exportación de productos sujetos a la Contribución de Usos y Consumos.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de julio de 1941, página número 4989, se inserta el modelo número 2 correspondiente a la Orden ministerial de fecha 1 de julio, habiéndose padecido un error en el apartado cuarto, que debe considerarse redactado en la forma siguiente: «Que el precio de venta del artículo citado es de pesetas y que los productos gravados que lo integran no son inferiores al 10 por 100 del valor del artículo a pie de fábrica».

Madrid, 14 de julio de 1941.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 5 de julio de 1941 por la que se concede la vuelta al servicio activo del Estado al Mozo de Oficina de las extinguidas Delegaciones Marítimas Pedro del Castillo Hernández.

Vista la instancia suscrita por el Mozo de Oficios de las extinguidas Delegaciones Marítimas, Pedro del Castillo Hernández, y la propuesta de esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo del Estado, al citado Mozo, que por Orden ministerial de 20 de mayo de 1936 se encontraba en situación de excedente voluntario, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación del Estatuto de Funcionarios públicos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

D'os guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Ignacio Muñoz Rojas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de junio de 1941 por la que se nombra Director, Subdirector y Secretario del Museo de América a doña María del Pilar Fernández Vega, don José Tudela y doña María Luisa Vázquez de Parga, respectivamente.

Elmo. Sr.: Con el fin de imprimir la precisa celeridad a la organización del Museo de América;

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo del Decreto de diecinueve de abril próximo pasado ha resuelto que doña María del Pilar Fernández Vega del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y Director del Museo Nacional de Artes Decorativas, don José Tudela y de la Orden, también del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y doña María Luisa Vázquez de Parga se encarguen respectivamente y con carácter interino de la Dirección Subdirección y Secretaría del referido Museo de América.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Elmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDENES de 7 de junio de 1941 por las que se nombran Vocales del Patronato del Museo de América a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 19 de abril próximo pasado, y a propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal del Patronato del Museo de América a don Melchor Fernández Almagro como representante de la Junta de Relaciones Culturales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 19 de abril próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal del Patronato del Museo de América a don José Ferrandis Torres.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 19 de abril próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal del Patronato del Museo de América a don Manuel Ballesteros Gai-brois.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 19 de abril próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal del Patronato del Museo de América a don José María Pérez de Barradas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 19 de abril próximo pasado, y a propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal del Patronato del Museo de América a don Julio Guillén, como representante del Consejo de la Hispanidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 19 de abril próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal del Patronato del Museo de América a don Diego Angulo Iñiguez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 19 de abril próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal del Patronato del Museo de América a don Fernando Capurro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 19 de abril próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal del Patronato del Museo de América a don Fernando Jiménez Placer.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 19 de abril próximo pasado,

y a propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal del Patronato del Museo de América al Rvdo. P. Constantino Bayle, como representante del Consejo Superior de Misiones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de junio de 1941 por la que se dispone que los Vocales del Patronato del Museo de América que se citan formen parte del Comité ejecutivo de dicho Centro.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 19 de abril próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto que los Vocales del Patronato del Museo de América don Diego Angulo Iñiguez, don José María Pérez de Barradas y don Fernando Jiménez Placer formen parte del Comité ejecutivo de dicho Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDENES de 7 de julio de 1941 por las que se concede a los señores que se citan el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente promovido de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de 1 de abril de 1939, y en atención a los méritos que concurren en don Cipriano Gutiérrez Tapia,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Cruz.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente promovido de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de 11 de abril de 1939, y en atención a los méritos que concurren en don José María Sanz Artibucilla,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden civil

de Alfonso X el Sabio con la categoría de Cruz.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente promovido de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de 11 de abril de 1939, y en atención a los méritos que concurren en don José Codina Villalonga,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Cruz.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 7 de julio de 1941 por la que se incorpora al servicio del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, la Biblioteca de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, concediéndole el derecho de propuesta del personal facultativo.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a virtud de instancia dirigida a este Ministerio por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, en solicitud de que su Biblioteca sea incorporada al servicio del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en las mismas condiciones y circunstancias en que ya lo están otras Reales Academias, y así mismo pide que se le otorgue el derecho de propuesta, que es facultad también concedida a Corporaciones del mismo carácter cultural.

Tramitado el expediente con arreglo a las disposiciones vigentes que lo regulan y visto el favorable dictamen de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que se considere incorporada al citado Cuerpo la Biblioteca de la mencionada academia, a la que se concede el derecho de propuesta del personal facultativo que en su día se nombre.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele-
comunicación

(Correos. — Sección 4.^a — Centros y Enlaces)

Anunciando las subastas de contrata de las conducciones diarias del correo entre las Oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo en carruaje de tracción de sangre o en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Villanueva y Geltrú y su estación férrea, por el tipo de seis mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Barcelona y en la Estafeta de Villanueva y Geltrú hasta el día 26 del actual y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 3 de julio de 1941.—El Director general, P. D., El Secretario General, Inocencio García Rojo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde la Oficina del Ramo en Villanueva y Geltrú y su estación férrea y viceversa, por el precio de..... (en letra)..... pesetas..... (en letra)..... céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 1.200 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

1.331.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil o carruaje de tracción de sangre, entre la Oficina del Ramo en Totana y su estación férrea, por el tipo de tres mil quinientas pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Murcia y en la Estafeta de Totana, hasta el día 9 de agosto de 1941, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 14 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Murcia.

Madrid, 14 de julio de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de setecientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

1.332.

Dirección General de Sanidad

Rectificando el anuncio de plazas vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales de Astorga (León).

Habiéndose padecido error material de copia en la inserción de las plazas vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales de Astorga (León), cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de mayo del corriente, se hace constar que el número de plazas vacantes del citado partido farmacéutico es el de tres en lugar de cuatro como figura en el expresado anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de julio de 1941.—El Director general.

Clasificación general de los Valores negociados en las Bolsas de Comercio y en los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, en el mes de mayo de 1941

CLASES DE VALORES	M A D R I D		B A R C E L O N A		B I L B A O		Colegios de Corredores		T O T A L	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Fondos públicos										
Estado y Tesoro ...	39.973.000	40.116.746	17.003.500	16.954.459	10.238.500	10.290.665	40.808.600	39.753.446	108.023.600	107.115.316
Provincia	—	—	1.924.000	1.869.635	299.000	316.404	579.350	562.432	2.802.350	2.748.471
Municipio	3.628.500	3.736.809	1.775.500	1.606.200	2.466.000	2.451.427	10.578.900	10.341.756	18.448.900	18.136.192
Corporaciones públicas	—	—	277.000	210.717	9.000	8.765	57.500	52.618	343.500	272.100
Avalados por el Estado	1.547.500	1.560.848	868.500	893.683	153.500	153.975	204.500	206.433	2.774.000	2.814.939
Acciones										
Bancos	4.208.900	8.196.329	2.903.150	3.701.551	2.240.400	6.764.783	1.493.950	2.862.271	10.846.400	21.524.934
Eléctricas	6.522.425	10.753.220	2.620.500	4.091.217	22.957.000	36.232.945	4.246.000	4.933.382	36.355.925	56.010.764
Ferrocarriles y Tranvías	4.193.175	7.392.489	4.337.000	4.322.436	2.481.650	1.741.750	1.652.365	2.452.483	12.664.190	15.909.158
Mineras	1.848.700	5.311.933	2.571.900	2.613.829	719.500	1.501.566	4.697.775	5.078.751	9.837.875	14.506.079
Monopolios	494.000	953.265	102.500	168.587	—	—	346.250	710.405	942.750	1.832.257
Navieras	701.500	675.300	220.500	592.340	3.492.515	9.712.280	270.730	680.935	4.685.245	11.660.860
Seguros	16.000	79.680	32.000	20.000	423.450	650.560	10.250	16.126	481.700	766.366
Siderúrgicas	—	—	1.500.500	1.631.445	3.768.500	7.200.079	1.599.000	1.671.783	6.868.000	10.503.307
Empresas varias ...	4.031.450	7.778.719	28.777.973	33.542.901	4.762.950	6.883.830	20.437.731	27.152.391	58.010.104	75.357.841
Renta fija										
Bancos	10.248.600	10.645.250	7.165.000	7.519.641	560.000	578.378	11.786.200	12.380.993	29.779.800	31.124.262
Eléctricas	3.950.500	4.069.014	10.299.500	9.298.318	1.631.000	1.669.487	2.957.200	2.901.500	18.838.200	17.938.319
Ferrocarriles y Tranvías	3.942.925	2.507.343	14.353.200	7.631.340	2.570.000	1.877.711	2.997.800	1.836.858	23.863.925	13.853.252
Mineras	571.500	560.180	320.000	512.674	66.000	37.180	338.000	345.411	1.495.500	1.475.445
Navieras	995.000	668.447	1.104.000	959.178	—	—	326.300	307.697	2.425.300	1.995.322
Siderúrgicas	137.000	140.424	959.500	935.832	216.000	175.825	32.500	33.097	1.345.000	1.286.178
Empresas varias ...	224.000	208.675	3.270.000	3.152.773	118.000	96.837	3.424.750	3.654.008	7.036.750	7.112.293
Valores extranjeros	1.130.000	1.155.337	119.000	117.630	—	—	—	—	1.249.000	1.272.967
SUMAS	88.374.675	106.530.008	102.724.723	102.346.391	59.172.965	88.344.447	108.845.651	117.994.776	359.118.014	415.155.622

ESTADISTICA DE LA CONTRATACION MOBILIARIA
Resumen de los valores negociados en el mes de mayo de 1941
ESTADO PRIMERO

BOLSAS DE COMERCIO	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Madrid	45.149.000	45.414.403	22.026.150	41.140.935	21.199.525	19.974.670	88.374.675	106.530.008
Barcelona	21.848.500	21.534.694	43.066.023	50.684.311	37.810.200	30.127.386	102.724.723	102.346.391
Bilbao	13.166.000	13.221.236	40.845.965	70.687.793	5.161.000	4.435.418	59.172.965	88.344.447
SUMAS	80.163.500	80.170.333	105.938.138	162.513.039	64.170.725	54.537.474	250.272.363	297.220.846

ESTADO SEGUNDO

COLEGIOS OFICIALES DE CORREDORES DE COMERCIO	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas						
Albacete	404.000	401.868	2.190.500	2.208.215	17.000	17.687	2.611.500	2.627.770
Alcoy	34.500	35.707	2.431.600	2.630.285	117.500	101.704	2.583.600	2.767.696
Alicante	219.200	214.664	65.000	16.250	2.500	2.595	286.700	233.509
Badajoz	748.300	621.223	14.500	23.885	14.500	11.625	777.300	666.733
Cáceres	412.300	390.976	—	—	77.500	81.216	489.800	472.192
Cádiz	1.146.900	1.135.503	140.500	224.915	285.000	291.213	1.572.400	1.651.831
Cartagena	212.000	210.912	1.500	2.475	30.500	31.636	244.000	24.923
Castellón	474.200	474.334	211.900	458.628	144.500	148.326	830.600	1.081.228
Ciudad Real	344.000	338.242	—	—	—	—	344.000	338.242
Córdoba	118.000	117.155	26.500	41.425	—	—	144.500	158.580
Coruña	3.140.400	2.997.475	248.550	285.599	977.500	1.001.215	4.366.450	4.284.289
Gerona	641.300	633.317	29.500	42.840	286.925	221.053	957.725	897.210
Gijón	1.750.500	1.775.077	1.685.140	2.013.954	251.500	262.499	3.687.140	4.051.530
Granada	305.000	306.266	402.908	721.720	359.500	318.033	1.067.408	1.346.019
Huelva	229.000	217.007	288.000	576.277	204.000	200.130	721.000	993.414
Huesca	429.000	413.842	45.500	65.975	24.000	22.868	498.500	502.685
Jaén	37.000	37.840	—	—	—	—	37.000	37.840
Jerez	435.800	404.651	—	—	17.000	17.305	452.800	421.956
Las Palmas	—	—	—	—	—	—	—	—
León	5.076.500	5.063.700	11.500	11.500	4.000	4.272	5.092.000	5.079.472
Linares	86.500	79.365	20.000	51.000	—	—	105.500	130.365
Málaga	1.319.000	1.289.910	1.738.500	1.769.500	320.500	316.067	3.378.000	3.375.477
Murcia	268.300	271.589	—	—	143.500	149.308	411.800	421.097
Oviedo	3.072.500	3.015.895	1.623.000	2.322.142	607.000	617.682	5.302.500	5.955.719
Palma de Mallorca	2.536.900	2.521.788	264.225	240.799	816.125	799.259	3.617.250	3.561.846
Pamplona	984.800	952.740	6.910.575	11.225.341	396.700	323.434	8.292.075	12.501.515
Reus	1.070.700	1.049.720	149.500	321.360	747.575	652.648	1.967.775	2.023.728
Salamanca	630.900	605.092	166.700	207.900	26.000	26.190	823.600	839.182
Santander	2.549.700	2.402.986	4.898.706	5.164.828	2.106.500	2.044.674	9.554.906	9.612.488
San Sebastián	2.256.800	2.244.311	5.060.050	5.168.580	775.500	766.050	8.092.350	8.178.941
Santa Cruz	39.000	34.905	2.000	800	—	—	41.000	35.705
Sevilla	3.558.800	3.540.451	811.650	1.326.561	3.237.500	3.734.524	7.607.950	8.511.536
Tarragona	—	—	—	—	—	—	—	—
Toledo	47.200	45.896	—	—	—	—	47.200	45.896
Valencia	8.552.550	8.200.543	1.870.320	3.495.857	5.062.425	4.575.301	15.485.295	16.271.701
Valladolid	1.887.400	1.800.964	113.880	241.888	266.050	262.439	2.267.330	2.305.291
Vigo	991.500	953.774	533.000	589.821	31.000	28.450	1.555.500	1.572.045
Vitoria	2.556.800	2.534.240	777.097	1.115.147	554.450	496.830	3.888.347	4.146.217
Zaragoza	3.661.600	3.662.757	2.021.750	2.993.060	3.958.500	3.933.131	9.641.850	10.588.948
SUMAS	52.228.850	50.916.685	34.754.051	45.558.527	21.862.750	21.459.564	108.845.651	117.934.776

RESUMEN GENERAL

	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas
Bolsas de Comercio	80.163.500	80.170.333	105.938.138	162.513.039	64.170.725	54.537.474	250.272.363	297.220.846
Colegios de Corredores	52.228.850	50.916.685	34.754.051	45.558.527	21.862.750	21.459.564	108.845.651	117.934.776
SUMAS	132.392.350	131.087.018	140.692.189	208.071.566	86.033.475	75.997.038	359.118.014	415.155.622

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Circular por la que se dan normas para el abono por el Estado de haberes y remuneraciones, en concepto de atrasos, con arreglo a la Ley de 9 de marzo de 1940.

En la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio, se encuentra ultimada la tramitación para el abono por el Estado de haberes y remuneraciones, en concepto de atrasos, con arreglo a la Ley de 9 de marzo de 1940, de los perceptores que a continuación se detallan, a quienes se entera por la presente circular que mientras no envíen certificación (y dos copias) que acrediten hallarse depurados sin sanción, no puede interesarse por este Ministerio de la Ordenación Central de Pagos la expedición del correspondiente libramiento.

Perceptores incluidos en la relación del mes de junio de 1940

Don Sabino Galve, Profesor encargado de curso del Instituto de Valencia.

Don Ramiro de Sas Murias, Profesor del Instituto de Tarragona.

Don Francisco de la Macorra, Profesor del Instituto «Luis Vives», de Valencia.

Don Serafín Cid Mesas, Profesor de la Escuela Normal de Almería.

Don Rafael Bule Martínez, Profesor de la Escuela Superior de Trabajo de Cartagena.

Doña María Muñoz Pérez, Maestra Nacional de Madrid.

Relación de julio de 1940

Don Salvador Escrig Bort, Auxiliar del Instituto de Ciudad Real.

Don César Vercher y don Ramón Martínez, Profesores del Conservatorio de Valencia (falta el certificado de don Ramón Martínez).

Don Pedro Loperena, Profesor de la Escuela Normal de Tarragona.

Don Julián M. de la Cruz Cuevas, Profesor de la Escuela Normal de Sevilla.

Relación de agosto de 1940

Don Luis Vera Sánchez, encargado de curso del Instituto de Villaprobledo (Albacete).

Relación de septiembre de 1940

Don Francisco Noguera, Maestro Nacional de Murcia.

Relación de noviembre de 1940

Doña Felisa Fagoaga, Maestra Nacional de Ciudad Real.

Don Federico García Rubira, Maestro Nacional de Castellón.

Don Juan Moreno Escanet y doña Esperanza Rabanal, Maestros de Barcelona (falta el certificado de doña Esperanza Rabanal).

Relación de diciembre de 1940

Don Eduardo Hernández Pacheco, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Don Enrique Monjo Garriga, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.

Don Luis Chorro Soría, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros de Valencia.

Don José Pallejá, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros de Barcelona.

Doña Candelaria Soler y Jo, Maestra Nacional de Barcelona.

Doña Inés Huertos Rodríguez, Maestra Nacional de Villarejo de Salvanés (Madrid).

Don Manuel López Linera, Maestro Nacional de Oviedo.

Relación de enero de 1941

Don Federico Serrano Mora, Ayudante de la Escuela de Trabajo de Villanueva y Geltrú (Barcelona).

Doña Luisa Fariñas Vindel, Profesora de la Escuela Normal de Pamplona.

Doña Isabel Galiana Ramis, Profesora de la Escuela Normal de Albacete.

Don José María Alcaocer Guzmán, encargado de curso del Instituto de Tarragona.

Don Antonio Serra Domenech, Maestro Nacional de Madrid.

Doña María O. Galán López, Maestra Nacional de Daganzo (Madrid).

Don Enrique Vals Vidal, Mestro Nacional de Sitges (Barcelona).

Doña Angelina García Viña, Maestra Nacional de Oviedo.

Doña Josefa Fernández Alvarez, Maestra Nacional de Oviedo.

Doña María del Carmen Fernández Fernández, Maestra Nacional de Oviedo.

Doña Leónides Estrada González, Maestra Nacional de Misiegos (Oviedo).

Doña Jesusa Díez y Díez, Maestra Nacional de Ferreras (Oviedo).

Doña Julia Alvarez Rodríguez, Maestra Nacional de El Valle (Oviedo).

Doña Marta Caraves Mier, Maestra Nacional de Oviedo.

Don Luis García García, Maestro Nacional de Oviedo.

Don Francisco A. García Rivas, Maestro Nacional de Oviedo.

Doña Raimunda Suárez Alonso, Maestra Nacional de Oviedo.

Don José M. Alvarez Fernández, Maestro Nacional de Oviedo.

Doña T. de los Angeles Cabreda Redondo, Maestra Nacional de Pozoblanco (Córdoba).

Relación de febrero de 1941

Don Francisco Domenech Mansana, Maestro Nacional de Barcelona.

Doña María Teresa Vázquez y Vázquez, Encargada de curso del Instituto de Huesca.

Don Constantino Díaz y López Villamil, Encargado de curso del Instituto de Oviedo.

Don Félix Lasheras Bernal, Encargado de curso del Instituto de Teruel.

Don Miguel Morros Ramírez, Encargado de curso del Instituto de Valencia.

Doña Modesta Juliya Fresno y doña Anita Jiménez, Maestras Nacionales de la provincia de Albacete.

Don Guillermo Perca Guardado, Maestro Nacional de Cádiz.

Doña Luisa García Sáez, Maestra Nacional de Cuenca.

Doña María Teresa Muñoz Chao, Maestra Nacional de Guipúzcoa.

Doña Dolores Santiago Enriquez, Maestra Nacional de Málaga.

Don Juan Avelino Adell, Maestro Nacional de Murcia.

Doña María Nieves Blanco Rugarcía, Maestra Nacional de Oviedo.

Doña Rosa Aza Castañón, Maestra Nacional de Oviedo.

Doña María Dolores Suárez Arias, Maestra Nacional de Oviedo.

Doña Antonia González González, Maestra Nacional de Toledo.

Doña Aurelia Hueso Blat, Maestra Nacional de Valencia.

Don Vicente Medina Martínez, Maestro Nacional de Valencia.

Don Máximo Sabater Escribat, Maestro Nacional de Valencia.

Relación de marzo de 1941

Don Joaquín García Camarero, Auxiliar del Instituto «Balmes» de Barcelona.

Don José Sapiña Florit, Ayudante del Instituto de Mahón (Baleares).

Don Luis García y García, Auxiliar de la Universidad de Granada.

Don Manuel Pere Gómez, Auxiliar del Instituto de Lérida.

Don Justo Almeida Company, Auxiliar del Instituto de Lérida.

Don Severino Aznar Benit, Auxiliar de la Escuela de Trabajo de Madrid.

Don Agustín Delbrouck Nart, Catedrático del Instituto de Avilés (Oviedo).

Don Esteban Arbell'Olade, Maestro Nacional de Burgos.

Don Luis Martí Chapa, Maestro Nacional de Ciudad Real.

Doña Evangelina Touchart Arroyo, Maestra Nacional de La Coruña.

Doña María de los Angeles Torres, Maestra Nacional de Cuenca.

Don Fernando Alonso Fernández, Maestro Nacional de Oviedo.

Don Vicente García Balfagón, Maestro Nacional de Teruel.

Doña Pascuala Atienza Articot, Maestra Nacional de Teruel.

Doña Purificación Castillo López, Maestra Nacional de Valencia.

Don Manuel Argente Martín, Maestro Nacional de Valencia.

Relación de abril de 1941

Don Carlos Oltra, Profesor de la Escuela Superior de Trabajo de Alcoy (Alicante).

Don Luis Gamir y Espina, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Madrid.

Don Bernardo Morales San Martín, Catedrático del Conservatorio de Música de Valencia.

Don Mariano Monedero del Río, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Soria.

Doña Marina Bernabéu Blanes y do-

ña Pilar García García de Lonardo, Maestras Nacionales de Alicante.

Doña María Olroz Pérez, Maestra Nacional de Almería.

Doña Francisca Pla Ribor, Maestra Nacional de Barcelona.

Doña Vicenta Parra Parra, Maestra Nacional de Cuenca.

Don Tirso Espejo Blanco, Maestro Nacional de Córdoba.

Doña María Concepción Suárez Suárez, doña Plácida Alvarez Alvarez, doña María Encarnación Menéndez Miranda, doña María Consuelo Gutiérrez Alonso, doña Pilar Díez García, doña Teófila García Santos, don Manuel Martínez Fernández y don Alfredo Suárez Suárez, Maestros Nacionales de León.

Don Manuel Calcaide Merlo, Maestro Nacional de Málaga.

Don Ginés Conesa Carrillo, Maestro Nacional de Murcia.

Doña Josefa Lavernia Esteller, Maestra Nacional de Murcia.

Don Francisco Moragón Albiñana, Maestro Nacional de Murcia.

Don Pio Arteta Ardanoa y doña Juana García Arribas, Maestros Nacionales de Navarra.

Don Juan Navarra Busaya y doña Juana Panadés Terré, Maestros Nacionales de Tarragona.

Doña Mercedes Llort Biansort, Maestra Nacional de Tarragona.

Doña Sara Berruca González, Maestra Nacional de Teruel.

Doña Felicitas Abril Gómez, Maestra Nacional de Teruel.

Doña Rosario Pereda Cornejo, Maestra Nacional de Valladolid.

Don Julián Juárez Hernández, Maestro Nacional de Zaragoza.

Relación de mayo de 1941

Don Gonzalo del Castillo Alonso, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Don Lucio Gil Fagoaga, Maestro Nacional de Madrid.

Don Esteban de Radas e Illa, Maestro Nacional de Madrid.

Don Pedro Gaviria Zubaldía, Profesor de la Escuela de Comercio de Bilbao.

Don Sixto Morales Recuero, Profesor Auxiliar del Instituto de Lérida.

Don Norberto Cuesta Durate, Encargado de Curso del Instituto de Teruel.

Don José Gastain García, Profesor de la Escuela Superior de Trabajo de Sevilla.

Doña Margarita Gómez, don Basilio Fernández, doña Catalina García y don Fermín Belda, Maestros Nacionales de la provincia de Albacete.

Doña Juana María Martín, Maestra Nacional de Albacete.

Doña Lucía María de los Dolores Martínez Ródenas, Maestra Nacional de Albacete (Falta también nómina).

Don Asensio Teruel Hellin, Maestro Nacional de la provincia de Almería.

Don Juan Vilcs López, Maestro Nacional de Barcelona.

Doña Carolina Soler Calvo, Maestra Nacional de Murcia.

Don Antonio M. Pinedo Murga, Maestro Nacional de Santander.

Doña Victorina Asensio Soriano, Maestra Nacional de Teruel.

Doña Victoria Aguirre, Maestra Nacional de Zaragoza.

Don Leopoldo Fortea Gómez, Maestro Nacional de Zaragoza.

Relación de junio de 1941

Don Angel Ortuño Muñoz, Maestro Nacional de Albacete.

Don Juan de Dios Aguilar Gómez, Maestro Nacional de Alicante.

Doña Angela Gómez Ramos, Maestra Nacional de la provincia de Avila.

Doña Casilda Laguna Domínguez, Maestra Nacional de la provincia de Avila.

Doña Amelia Vizcaino Irala, Maestra Nacional de la provincia de Burgos.

Don Gumersindo García Peregrina, Maestro Nacional de Granada.

Doña María del Rosario Font del Riego, Maestra Nacional de Córdoba.

Don Isidoro Moreno Madueño, Maestro Nacional de Córdoba.

Doña Juliana López Rivera, Maestra Nacional de la provincia de Córdoba.

Doña Joaquina Bayona Codina, Maestra Nacional de Gerona.

Don Emiliano Navarro Sánchez, Maestro Nacional de Granada.

Doña Andrea Rodríguez Viñuela, Maestra Nacional de León.

Doña Leonor Morán Fernández, Maestra Nacional de León.

Don Alfredo Merino Marruedo, Profesor Auxiliar de la Escuela de Comercio de Madrid.

Doña Isabel Ibáñez Doaz del Coto, doña Isabel Muedra Miñón, doña Adela Fernández Blanco y don José Aragón Bellisca, Maestros Nacionales de Madrid.

Doña Inocencia Anchorena Ainesa, Maestra Nacional de Navarra.

Don Feliciano Lobo Mejido, Maestro Nacional de Oviedo.

Don Faustino Naves Valdés, Maestro Nacional de Oviedo.

Don Pascual Fernández Fernández, Maestro Nacional de Oviedo.

Doña Margarita Socias Amorós, Maestra Nacional de Palma de Mallorca.

Doña Leonor Aparicio Sanz, Maestra Nacional de Valencia.

Don José Faus Mascarell, Maestra Nacional de Valencia.

Doña Mercedes Navarro Pedroso, Maestra Nacional de Valencia.

Doña Francisca Alonso Orts, Maestra Nacional de Valencia.

Doña María Arbona Oliver, Maestra Nacional de Valencia.

Doña Agueda Centenera Gómez, Maestra Nacional de Zaragoza.

Doña Isabel Pueyo, Maestra Nacional de Zaragoza.

Los señores Jefes de los Centros que afectan los perceptores que figuran en la precedente relación y los señores Jefes de las Secciones Administrativas por lo que se refiere a los Maestros de Escuelas Nacionales, notificarán a los interesados la presente circular, y si tuviesen noticia oficial de que algunos se encuentran depurados, con sanción, lo participarán urgentemente a esta Subsecretaría (Sección de Contabilidad y Presupuestos) para proceder a la anulación y archivo de las nóminas que correspondan.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de julio de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Anuncio de convocatoria de concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Elementos de máquinas y mecanismos e Hidráulica y máquinas hidráulicas», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao.

Declarado desierto por Orden de Subsecretaría de 11 de los corrientes el concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Elementos de máquinas y mecanismos e Hidráulica y máquinas hidráulicas», vacante en el Establecimiento de Bilbao de la Escuela de Ingenieros Industriales,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con dicha Orden y lo prevenido en el Decreto de 17 de octubre de 1940, ha resuelto anunciar nuevamente su provisión, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª El sueldo de la citada vacante será el que, con arreglo a las categorías administrativas correspondientes, se le asigna en el Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio, disfrutando además las gratificaciones que figuran en el de Educación Nacional para el Profesorado de este Centro.

2.ª Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Ministerio de Educación Nacional, en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la publicación de la presente

convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando la siguiente documentación:

a) Título profesional o copia autorizada del mismo.

b) Certificación de haber sido depurado, si así procediera, o de su actuación política y social en relación con el Nuevo Estado Español.

c) Programa del aspirante para las lecciones orales y prácticas de la disciplina objeto del concurso.

d) Memoria pedagógica justificativa del programa formulado y de los métodos de enseñanza que se propugnen.

e) Relación de las actividades profesionales de los aspirantes y méritos aducidos, debidamente justificados.

f) Indicación bibliográfica y juicio crítico sobre los textos y publicaciones que el solicitante considere más adecuados para servir de guía o de consulta de las enseñanzas a que se refiere.

g) Recibo justificativo de haber satisfecho en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, establecidos por Real Orden de 12 de marzo de 1925.

h) Recibo justificativo de haber abonado en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de 10 pesetas en metálico por formación de expediente, según lo establecido en la Orden de 14 de mayo de 1940.

3.ª El presente concurso-oposición se tramitará y resolverá de acuerdo con lo prevenido en los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 17 de octubre de 1940, y en lo no previsto en los mismos se aplicarán las normas del Decreto de 14 de enero de 1933.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de julio de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Dirección General de Primera Enseñanza

Nombrando Directores propietarios de Escuelas graduadas anejas a las Normales que se indican, en virtud de concurso-oposición.

De acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal Central del concurso-oposición para proveer vacantes de Direcciones de Graduadas anejas a las Escuelas Normales del Magisterio Primario,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar Directores propietarios de las Escuelas Graduadas anejas a Normales de las capitales que se indi-

can, al personal que se relaciona a continuación:

Maestros

Alaya: D. Francisco Luis Elejalde Blanco.

Alicante: D. Trinidad Rivera Martín.

Barcelona: D. Rogelio Delgado Mesa.

Cáceres: D. Urbano Sánchez Yusta.

Cádiz: D. Antonio Vargas Joya.

Ciudad Real: D. Pedro Valle Fisac.

Cuenca: D. Miguel Ortiz Calvo.

Granada: D. Juan Bueno Chica.

Huelva: D. Manuel Martín Castaño.

Huesca: D. Sebastián Sanjoaquin Arnedo.

La Laguna: D. Francisco de Vega Barrera.

León: D. Inocencio Muñiz de Ponga.

Logroño: D. Amadeo Lázaro Falcón.

Madrid: D. Víctor García Hoz.

Oviedo: D. Teodoro Aparicio Mendos.

Salamanca: D. Desiderio Martín Angulo.

Santiago: D. Manuel Rodríguez Lema.

Sevilla: D. Manuel Rull García.

Tarragona: D. Timoteo Zarnuy Lanao.

Teruel: D. Juan Pérez Cafete.

Valencia: D. Vicente García Llacer.

Maestras

Alicante: D.ª María Teresa Muñoz Gaspar.

Almería: D.ª Jorgina Araez López.

Ciudad Real: D.ª María Josefa Fernández Gómez Rico.

Guipúzcoa: D.ª Donaciana García García.

Oviedo: D.ª Trinidad Sánchez Tamargo.

Segovia: D.ª Calmeria Montiel Marcos.

Valencia: D.ª Amelia Paulo Bondía.

Vizcaya: D.ª Paulina Monforte Fernández.

2.º Que los nuevos Directores tomen posesión de los destinos que se les adjudica con efectos económicos y administrativos de 15 del actual.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1941.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sres. Directores de Escuelas Normales del Magisterio Primario y Jefes de las Secciones administrativas de Primera Enseñanza.